

DICTAMEN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME EMITIDO POR EL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE TABASCO

DICTAMEN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME EMITIDO POR EL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE TABASCO

A. INTRODUCCIÓN

I. Procedimiento legal y reglamentario para el estudio y análisis de las solicitudes de alerta de violencia de género contra las mujeres

El Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante, Reglamento de la Ley General de Acceso) desarrolla específicamente el alcance y funcionamiento de la alerta de violencia de género contra las mujeres (en adelante, AVGM).

En este sentido, el Reglamento de la Ley General de Acceso establece que una vez admitida una solicitud de AVGM, se conformará un grupo de trabajo encargado de estudiar y analizar la situación que guarda el territorio sobre el que se señala que existe violación a los derechos humanos de las mujeres.

Dicho grupo de trabajo, en un término de 30 días naturales contados a partir del día en que se reúna por primera vez, debe realizar un estudio de la situación que guarda el territorio sobre el que se solicitó la AVGM e integrar y elaborar las conclusiones correspondientes. Concluido el plazo de 30 días, el grupo podrá¹:

- a) Determinar que no existen elementos suficientes que le permitan presumir la existencia o la veracidad de los hechos que dieron lugar a la solicitud, o
- b) Emitir un informe que contenga: i) el contexto de violencia contra las mujeres en el lugar donde se solicita la AVGM; ii) la metodología de análisis utilizada; iii) el análisis científico de los hechos e interpretación de la información, y iv) las conclusiones y propuestas de acciones preventivas, de seguridad y de justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida y, en su caso, el agravio comparado.

En caso de que el grupo de trabajo decida emitir el informe correspondiente, la persona coordinadora del grupo de trabajo lo enviará a la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (en adelante, Conavim), para su análisis. Una vez revisado, la Secretaría de Gobernación remitirá dicho informe a la persona Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente.

En caso de que la persona Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente, acepte las conclusiones contenidas en el informe del grupo de trabajo, tendrá un plazo de quince días hábiles para informar a la Secretaría de Gobernación, a través de la Conavim, sobre su aceptación.

¹ Las decisiones del grupo de trabajo se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes. En caso de empate, la persona coordinadora del grupo tendrá voto de calidad. Artículo 36 Ter del Reglamento de la Ley General de Acceso.

Transcurrido el plazo señalado, sin que se reciba dicha aceptación, o en su caso, la negativa de la entidad federativa, la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Conavim, emitirá la declaratoria de AVGM, en un plazo no mayor a cinco días naturales contados a partir del vencimiento del término referido.

Cabe señalar que, para el caso en que el o la Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente aceptara las conclusiones del informe, la Conavim le solicitará, en el plazo de los seis meses siguientes, la información necesaria sobre las acciones realizadas para implementar las propuestas contenidas en las conclusiones del informe del grupo de trabajo. Dicha información deberá remitirse dentro de los cinco días siguientes de haber recibido la solicitud.

El grupo de trabajo emitirá un dictamen a partir de la información recibida sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe, el cual se remitirá a la Secretaría de Gobernación para que, a través de la Conavim, determine si la entidad federativa implementó dichas propuestas. La Conavim, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (en adelante, Secretaría Ejecutiva), notificará el dictamen del grupo de trabajo a la organización solicitante.

En caso de que se considere que no se implementaron las conclusiones, la Secretaría de Gobernación, en términos del artículo 25 de la Ley General de Acceso, emitirá la declaratoria de alerta de violencia de género, en un plazo no mayor a diez días naturales, contados a partir de la fecha en que se reciba la notificación del dictamen.

a. Personas integrantes del grupo de trabajo

El 13 de abril de 2016, la Conavim informó a la Secretaría Ejecutiva la designación de la licenciada Edna Teresa Guzmán García, Subdirectora de Área, como su representante en el grupo.

El 16 de abril de 2016, la Secretaría Ejecutiva designó como representante del Instituto Nacional de las Mujeres al licenciado José Luis Peña Colín, Subcoordinador de Asuntos Jurídicos.

El 23 de marzo de 2016 fueron publicadas en las páginas de internet oficiales de la Conavim y de la Secretaría Ejecutiva las convocatorias públicas, con la finalidad de seleccionar a las y los expertos nacionales y locales para conformar el grupo de trabajo al que se refiere el artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso.

De conformidad con la base octava de las convocatorias, un comité de selección, conformado por dos integrantes de la Conavim y dos integrantes de la Secretaría Ejecutiva, se encargó de elegir a las y los representantes de instituciones académicas que integran el grupo de trabajo, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso.

Al respecto, la Secretaría Ejecutiva designó a Gabriel González García, Director de Seguimiento del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y a Citlalli Vidal Otero, Subdirectora de Programas Especiales de Atención, para formar parte del comité de selección. Por su parte, la Conavim designó a María Waded Simón Nacif y a Katia Chávez León, Directoras Generales Adjuntas.

El 14 de abril de 2016, dicho Comité seleccionó por unanimidad a: i) Julita Elemi Hernández Sánchez, representante de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; ii) José Antonio Morales

Notario, representante de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; iii) María Teresa Ambrosio Morales, representante de la Universidad Nacional Autónoma de México, y iv) Rosa Daniela García González, representante del Instituto Nacional de Ciencias Penales. Con esta misma fecha fueron notificados de la decisión y se les convocó a la primera sesión del grupo de trabajo.

El 19 de abril de 2016, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (en adelante, CNDH) designó a María Eugenia Espinosa Mora, Subdirectora de Planeación y Sistematización de Informes de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres, como su representante para conformar el grupo de trabajo. El 21 de marzo de 2017, se designó a la Norma Inés Aguilar León, Cuarta Visitadora General, como representante del grupo de trabajo².

El 20 de abril de 2016, la Directora del Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco (en adelante, IEMT), Leticia del Carmen Romero Rodríguez, informó que Mitzi Cristhell Ruiz Flores sería la representante de esa institución en el grupo de trabajo.

El 24 de julio de 2017, Rosa Daniela García González, representante del Instituto Nacional de Ciencias Penales, notificó su salida del grupo de trabajo. En consecuencia, la Coordinadora y la Secretaría Ejecutiva notificaron la integración de Zaira Azucena Pérez Figueroa, representante del Instituto Nacional de Ciencias Penales.

b. Sesiones del grupo de trabajo

El 21 de octubre de 2016 representantes del grupo de trabajo de la AVGM tuvieron reunión de trabajo con el gobierno del estado para revisar los avances en la implementación de las propuestas contenidas en su informe, a dos meses y medio de haberse aceptado las mismas.

El 24 de julio de 2017, se celebró reunión del grupo de trabajo en la cual se realizó la votación final del dictamen, en dicha sesión, el grupo de trabajo acordó realizar comentarios de forma que se incorporarían a dicho documento, cuya integración estuvo a cargo de la Secretaría Técnica.

En ese mismo día, la Coordinadora del grupo de trabajo entregó el dictamen a la Secretaría de Gobernación, en términos de lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso.

II. Seguimiento a la solicitud de declaratoria de AVGM en el estado de Tabasco

a. Procedimiento y conclusiones

El 14 de marzo de 2016, se presentó la solicitud de AVGM para el estado de Tabasco, por el Comité de Derechos Humanos de Tabasco, A.C. (en adelante, solicitante), misma que fue admitida por la Conavim el 13 de abril de 2016.

El 20 de abril de 2016, se conformó el grupo de trabajo, mismo que sesionó en cuatro ocasiones; entre el 25 y el 29 de abril de 2016 se visitaron seis municipios de los que integran la entidad federativa, que fueron referidos en la solicitud, y aprobó su informe final el 19 de mayo de 2016.

² Asimismo, se nombraron como facultadas para asistir a las reuniones del grupo de trabajo a Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, a Maribel Becerril Velázquez y a Bertha Liliana Onofre González.

Considerando la información a la cual tuvo acceso el grupo de trabajo –tanto la registrada en encuestas nacionales, la proporcionada por el gobierno del estado, la remitida por la organización solicitante y la recabada en la visita *in situ*, a través de las entrevistas a diferentes organizaciones de la sociedad civil, y autoridades municipales y estatales– pareciera que en el estado de Tabasco existe un contexto estructural complejo que coloca a las mujeres en situación de vulnerabilidad, especialmente en las relaciones en el ámbito familiar, lo que contribuye a que se generen las condiciones idóneas para que se produzca y reproduzca la violencia contra las mismas.

Con base en lo anterior, el grupo de trabajo propuso al gobierno del estado la ejecución de las siguientes acciones: 1) elaborar los protocolos especializados en los delitos de feminicidio y de violencia sexual; 2) garantizar que el personal e instancias de salud apliquen la NOM-046-SSA2-2005; 3) emitir programas de capacitación para personal público que realicen actividades de atención a mujeres víctimas de violencia; 4) adoptar las medidas legislativas y administrativas necesarias para impedir el uso de medios alternos de solución de conflictos en casos de violencia contra la mujer, específicamente en violencia familiar; 5) diseñar estrategias de comunicación y sensibilización con metodología de género; 6) fortalecer el Instituto Estatal de la Mujer y otras instancias que protegen a la mujer; 7) generar mecanismos de acceso a la justicia a mujeres víctimas de violencia; 8) crear una base de datos unificada, y 9) diseñar estrategias educativas en materia de derechos humanos para niños, niñas y adolescentes.

El 20 de julio de 2016, la Secretaría de Gobernación, a través de la Conavim, notificó el Titular del Poder Ejecutivo las propuestas contenidas en el informe del grupo de trabajo, mismas que aceptó el 8 de agosto del mismo año.

El 8 de febrero de 2017, el gobierno del estado remitió al grupo de trabajo, a través de la Conavim, el informe de cumplimiento con las acciones realizadas por el estado para atender las propuestas contenidas en el informe del grupo de trabajo.

El 21 de abril de 2017, el gobierno del estado envió al grupo de trabajo aclaraciones sobre observaciones específicas realizadas por el grupo de trabajo a los anexos e información probatoria reportada por la entidad.

II. Consideraciones del grupo de trabajo respecto al cumplimiento de las propuestas planteadas en el informe

I. Primera propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo

Elaborar, publicar, difundir y aplicar los protocolos especializados en la investigación del delito de feminicidio, de la desaparición de mujeres, y delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas (que incluya acciones específicas para delitos como acoso y hostigamiento sexuales).

Dar seguimiento a los acuerdos de colaboración celebrados por el gobierno del estado de Tabasco, relacionados con los protocolos, como el caso del protocolo “Alba”.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la propuesta

A continuación se presenta la información que el gobierno de Tabasco hizo llegar al grupo de trabajo respecto a las acciones de implementación de esta propuesta.

Primer indicador: *elaborar y publicar en el periódico oficial el protocolo especializado en la investigación del delito de feminicidio*

El gobierno del estado de Tabasco informó que elaboró y publicó en el Periódico Oficial del 28 de junio de 2016 el *Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con perspectiva de Género para el Delito de Feminicidio en el Estado de Tabasco*.

El protocolo tiene por objetivo establecer las bases mínimas que se deben cumplir para el procedimiento de investigación e integración del delito de feminicidio, para ello busca proporcionar un instrumento metodológico que permita al personal encargado de la investigación del delito de feminicidio desarrollar un plan concreto con perspectiva de género, para dilucidar objetivamente la verdad de los hechos durante las primeras etapas de la investigación, verificando si existió una situación de violencia o vulnerabilidad en la víctima por cuestiones de género, que incluya, por lo menos, el contexto social y los patrones que originan y reproducen la violencia contra las mujeres.

El protocolo se estructura de la siguiente forma:

- i. Objetivos del protocolo;
- ii. Marco teórico conceptual (igualdad ante la ley y no discriminación contra las mujeres, violencia contra las mujeres, discriminación y perspectiva de género, tipos de violencia contra las mujeres, y feminicidio);
- iii. Principios y obligación para la investigación y los factores que le afectan;
- iv. Marco normativo del feminicidio;
- v. Áreas responsables de la aplicación del protocolo;
- vi. Investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género;
- vii. Lineamientos específicos para la acreditación de las hipótesis que se consideran razones de género en el delito de feminicidio;
- viii. Procedimiento de atención para las víctimas indirectas, ofendidos y testigos;
- ix. Mecanismo de análisis, evaluación, supervisión y vigilancia de los procedimientos de investigación ministerial, policial y pericial; y
- x. Capacitación.

Segundo indicador: *elaborar y publicar en el periódico oficial el protocolo especializado en la investigación de delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas*

Se remitió el *Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para la Violencia Sexual*. En cuanto a su publicación, se señala que ésta se realizará en el mes de mayo de 2017³.

Dicho instrumento tiene el objetivo de instaurar las bases a cumplir durante el procedimiento de investigación e integración de delitos sexuales, con perspectiva de género y bajo los principios de la debida diligencia. Para ello, brinda las herramientas metodológicas al personal encargado de la investigación de los delitos sexuales para desarrollar un plan con perspectiva de género y derechos humanos, a fin de obtener objetivamente la verdad de los hechos.

³ Durante la elaboración del presente informe, el grupo de trabajo pudo constatar la publicación de dicho protocolo en el Periódico oficial el 10 de junio de 2017.

El protocolo se estructura de la siguiente forma:

- i. Introducción;
- ii. Objetivos del protocolo;
- iii. Marco conceptual de la violencia sexual;
- iv. Marco jurídico de la violencia sexual;
- v. Principios y obligación para la investigación de los delitos sexuales con perspectiva de género;
- vi. Derechos de las víctimas y bienes jurídicos tutelados;
- vii. Debida diligencia;
- viii. Actuación ministerial atendiendo a la calidad especial de la víctima;
- ix. Investigación de la violencia sexual;
- x. Procedimiento de atención para la interrupción legal del embarazo en los casos de violación sexual;
- xi. Investigación de delitos relacionados con otras violencias sexuales; y
- xii. Capacitación.

Tercer indicador: *elaborar y publicar en el periódico oficial el protocolo especializado en la investigación de casos de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres*

Se remitió el Protocolo Alba del Estado de Tabasco, asimismo se señaló que fue publicado el 28 de junio de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Dicho Protocolo establece los lineamientos a seguir para la búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas, el cual consta de tres fases de investigación en las primeras 72 horas que abarcan, los actos propios de la policía, la difusión en medios de comunicación y redes sociales, colaboraciones con diferentes entidades federativas para la búsqueda en aeropuertos, albergues, centrales de autobuses de pasajeros, centros de readaptación social, moteles, hospitales, hoteles, u otros lugares públicos y privados donde pudiera encontrarse.

Asimismo, prevé la activación de la ficha amarilla –solicitud realizada a la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) para la búsqueda de la persona desaparecida; y en caso de que transcurran las 72 horas, se continúan con los actos de investigación de acuerdo con el *Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada*.

El protocolo se estructura de la siguiente forma:

- i. Marco Normativo;
- ii. Objetivos;
- iii. Definiciones operacionales;
- iv. Principios rectores;
- v. Criterios de operación;
- vi. Criterios para evaluar el grado de vulnerabilidad;
- vii. Criterios para desactivar el operativo o alerta;
- viii. Grupo técnico de colaboración del Protocolo Alba;
- ix. Mecanismo de operación;
 - o Fase I. Levantamiento del reporte
 - o Fase II. Evaluación de los hechos
 - o Fase III. Valoración de acciones
- x. Formatos de entrevista.

Cuarto indicador: *difundir dichos Protocolos en el sitio de internet de la Fiscalía del Estado de Tabasco y otros sitios electrónicos de otras dependencias del gobierno estatal*

El gobierno del estado de Tabasco informó la difusión de los protocolos en los sitios de internet de la Fiscalía del Estado de Tabasco, el portal oficial del gobierno del estado, el poder judicial y legislativo.

Quinto indicador: *difundir los protocolos existentes a nivel federal y estatal en el portal electrónico del gobierno del estado*

El gobierno del estado de Tabasco informó la difusión de los protocolos a nivel, federal y estatal en los portales electrónicos señalados en el indicador anterior. En este sentido, se observa que además de los protocolos referidos en los primeros tres indicadores de la presente conclusión, se han difundido los siguientes instrumentos:

- Protocolo de actuación para quienes imparten justicia a niños, niñas y adolescentes;
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;
- Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a personas migrantes y sujetas de protección internacional;
- Modelo de Protocolo Latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género;
- Protocolo para juzgar con perspectiva de género;
- Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género, y
- Protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas y la investigación del delito de desaparición forzada.

Sexto indicador: *publicar y difundir en los medios electrónicos oficiales del estado, el protocolo “Alba”*

El gobierno del estado de Tabasco informó la difusión del Protocolo Alba en los sitios de internet de la Fiscalía del Estado de Tabasco y los portales de cada uno de los Poderes Estatales.

Asimismo realizó un flujograma con la ruta crítica para la activación del Protocolo, mismo que fue publicado en la página de la Fiscalía General del Estado.

Séptimo indicador: *evaluar y supervisar la aplicación de los protocolos de investigación y del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación*

El estado informó la realización de diversas acciones, a fin de que en el primer semestre de 2017 se tuviera una primera evaluación sobre la aplicación de los protocolos:

- Entrega física de los protocolos referidos en los primeros dos indicadores a los mandos superiores para que a su vez ellos lo entregaran al personal operativo;

- Socialización/difusión a través de talleres, primero a Directores, Fiscales en Jefe⁴ y Coordinadores de las unidades operativas al interior de la institución. Los talleres iniciaron en diciembre de 2016 y se refiere que tendrán continuidad hasta mayo de 2017.
- Visitas a realizar por las Delegaciones Regionales de Evaluación y Gestión de Calidad, a fin de verificar que las actividades del personal se apeguen a los protocolos referidos. Al respecto, se señala que el personal de las delegaciones también se encuentra asistiendo a los talleres referidos para contar con los conocimientos necesarios.

Por parte del Poder Judicial, se informa que, como acción preliminar, a efecto de recabar datos relacionados con los casos de violencia contra las mujeres, solicitó a las y los jueces, así como a las y los administradores regionales, enviar información a partir del mes de septiembre de 2016 al Centro de Estadística, Informática y Computación.

Dicho Centro, incluyó en el Sistema Judicial de Gestión Administrativa un apartado de violencia de género que exige dentro de sus campos el que las y los juzgadores indiquen la lista de convenciones y protocolos aplicados. De esta forma se busca tener un registro sobre el avancen en la armonización de las determinaciones jurisdiccionales.

Aunado a lo anterior, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia otorgó facultades al Comité de Compilación, Sistematización y Publicación de Criterios Aislados y Jurisprudenciales Locales para evaluar y supervisar la aplicación del *Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación*.

El Comité revisó 485 sentencias en materia penal, pronunciadas entre 2012 y 2016, por delitos de violencia de género como violación, pederastia, violencia familiar, incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar, feminicidio, homicidio, hostigamiento sexual, lesiones y amenazas. Los resultados se integraron en el Informe Diagnóstico, el cual reflejó que en ninguno de los veredictos se aludió al *Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género (SCJN)*; sin embargo, en los asuntos en que la parte ofendida era menor de edad, se observaron pautas del *Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que Involucren a Niñas, Niños y Adolescentes*.

Finalmente, informó que, para el proceso de evaluación y supervisión se desarrollaron también acciones encaminadas a la capacitación del personal a cargo de dicha labor. Con este objetivo, el Poder Judicial y el IEMT realizaron acciones específicas en este rubro, con formación inicial o básica y especializada.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

En cuanto al primer indicador, el estado elaboró y publicó el *Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con perspectiva de Género para el Delito de Feminicidio en el Estado de Tabasco*.

Respecto a la elaboración, el grupo valora positivamente que para la misma se tomó como referencia el *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género*. Asimismo, se reconoce como un elemento positivo que no sólo se circunscribe a la actividad ministerial, sino también que refiere a los lineamientos que las actividades policiales y

⁴ El Protocolo de Feminicidio fue impartido al personal de la Coordinación de la Fiscalía de Feminicidio, el Protocolo Alba fue impartido a la Fiscalía Especializada para la Búsqueda de personas desaparecidas.

periciales deben seguir cuando se está investigando la muerte violenta de una mujer para atender de forma integral, la investigación del delito.

Cabe destacar que el protocolo incluye una descripción de situaciones de especial vulnerabilidad en que se pueden encontrar las mujeres víctimas de feminicidio.

Para atender el segundo indicador, el gobierno elaboró y publicó el *Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para la Violencia Sexual*. Al respecto, adjuntó las evidencias de las gestiones realizadas para llevar a cabo su publicación. Durante la elaboración del presente informe, el grupo de trabajo monitoreó la publicación efectiva del Protocolo, concretándose el 10 de junio de 2017.

En cuanto al contenido del protocolo, se advierte que al igual que el protocolo de feminicidio, no se circunscribe exclusivamente a la actividad ministerial, sino a las distintas acciones que afectan la investigación y en consecuencia el acceso de las mujeres a la justicia en este tipo de delitos. Asimismo, el grupo de trabajo valora positivamente elementos que destaca el protocolo, entre ellos, las consideraciones sobre la motivación de los agresores para cometer este tipo de delitos.

Al respecto, se considera importante señalar que durante la visita *in situ* realizada por el grupo de trabajo, se advirtió que uno de los problemas era la falta de sensibilización de las y los agentes ministeriales respecto a los delitos sexuales, donde se tiende a culpabilizar a la víctima.

De las evidencias presentadas se observa que al concluir el plazo de seis meses, el estado presentó un avance total en el primer indicador y parcial en el segundo. No obstante, el grupo no deja de tomar en consideración el tiempo brindado para dar cumplimiento, la publicación del protocolo en diversos sitios de internet, y la posterior publicación del *Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para la Violencia Sexual* para la valoración final de la presente conclusión.

Respecto al tercer indicador, el gobierno elaboró y publicó el *Protocolo Alba*, asimismo señaló que se realizó el anteproyecto del *Manual de Procedimientos Interno de la Fiscalía Especializada para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y Desaparición Forzada*, con el cual se busca dar continuidad a la adecuada búsqueda e investigación de los casos de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, una vez transcurridas las 72 horas de la Alerta Alba.

Al respecto, se valora la elaboración del *Protocolo Alba*. Una vez analizado su contenido, se observa que contempla dos mecanismos –Pre-Alerta y Alerta Alba–, dependiendo del nivel de riesgo en que se encuentre la víctima, como se ha realizado en otras entidades. El grupo considera necesario que la Fiscalía lleve a cabo una revisión sustantiva de los resultados de su implementación y si este esquema garantiza que exista una reacción institucional adecuada, en cuanto se tiene conocimiento de la desaparición de niñas y mujeres en la entidad. Para ellos, el grupo considera indispensable se establezca mesas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil especializadas en el tema y representantes de víctimas de desaparición.

Asimismo, el estado reportó que los tres protocolos fueron difundidos en el portal de la Fiscalía del Estado de Tabasco, el portal del gobierno, del Poder Judicial y del Poder Legislativo, cumpliendo así con el cuarto, quinto y sexto indicador. Es de destacarse que también se publicaron flujogramas que facilitan la consulta del *Protocolo Alba*. De esta forma, el grupo advierte que brinda a la población mayor accesibilidad al contenido del mismo.

El grupo valora los esfuerzos realizados para la difusión y capacitación del Protocolo Alba y el *Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con perspectiva de Género para el Delito de Femicidio en el Estado de Tabasco*. Sin perjuicio de ello, es necesario que se realice un plan con actividades similares para el *Protocolo especializado en la investigación de delitos contra la libertad y seguridad sexual* para todas las autoridades encargadas de su implementación.

De igual forma, el grupo no omite señalar la importancia de revisar periódicamente el contenido de los protocolos para que en cumplimiento del principio de progresividad, se adapte a los estándares que brinden mayor protección a los derechos humanos de las mujeres, así como de las niñas y adolescentes.

En cuanto al último indicador, el grupo reconoce el trabajo iniciado por el Tribunal Superior de Justicia para contar con las herramientas necesarias para evaluar la implementación del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género. En este sentido, valora tanto la elaboración de un registro, así como el *Informe diagnóstico sobre la supervisión y evaluación de sentencias*, así como la realización de visitas para verificar que las averiguaciones previas se apeguen al modelo de gestión, manuales, protocolos, estándares y directrices aplicables.

En este sentido, el grupo considera que los formatos de reportes de disciplina permitirán una evaluación objetiva. A pesar de estas evidencias, al momento de realizar la presente dictaminación, no se cuentan con evidencias sobre la efectiva implementación de dichas visitas. Al respecto, se considera de vital importancia su realización para generar mecanismos efectivos de control a fin de mejorar el sistema de procuración e impartición de justicia.

En conclusión, el grupo considera que si bien algunas acciones no fueron concluidas en su totalidad durante el plazo de seis meses con que contó el estado para implementar las propuestas contenidas en el informe del grupo de trabajo (publicación y difusión del *Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para la Violencia Sexual*), y que el tercer y séptimo indicador esté en proceso de implementación, los avances presentados en la primera propuesta son suficientes para considerar que durante el periodo de seis meses la misma ha sido cumplida. Esto no implica que el estado no deba concluir y en su caso continuar con la difusión, seguimiento y evaluación de los instrumentos generados.

II. Segunda propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo

Realizar programas de capacitación en la aplicación de la NOM-046, en materia de derechos humanos de las mujeres, de las víctimas de violencia y de no discriminación, con un enfoque de género e interculturalidad, dirigido a las y los prestadores de servicios de salud, principalmente al personal médico, de enfermería y de trabajo social que atiende directamente a las usuarias. El objetivo es que las instancias de salud y su personal desarrollen las habilidades y competencias necesarias para la aplicación de la NOM-046 y se asegure un trato respetuoso, competente y apegado a los derechos de las mujeres víctimas de violencia.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: el programa de capacitación continua de la NOM-046 para personal médico, de enfermería, de trabajo social y cualquier otro que atiende directamente a las usuarias en todos los municipios del estado

El estado presentó un Programa de capacitación que busca que las y los prestadores de servicios de salud de las unidades de primer, segundo y tercer nivel de atención de las 17 Jurisdicciones Sanitarias de los servicios de salud del estado de Tabasco, principalmente el personal médico, de enfermería y trabajo social, cuenten con los conocimientos en materia de derechos humanos de las mujeres y de no discriminación, así como las herramientas necesarias para proveer los servicios de prevención y atención de la violencia contra las mujeres con un enfoque de género e interculturalidad, con base en la *NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.*

Este Programa cuenta con temas para la implementación de la perspectiva de género en el sector salud y se integra de tres áreas de capacitación:

Sensibilización	Profesionalización en NOM-046	Profesionalización en atención a violencia sexual
<ul style="list-style-type: none"> • Igualdad de género en salud • Derechos humanos de las mujeres 	<ul style="list-style-type: none"> • NOM-046-SSA2-2005 • Modelo integrado en la prevención y atención a la violencia familiar y de género 	<ul style="list-style-type: none"> • Tratamiento específico de violación sexual • Interrupción voluntaria del embarazo

La primera aborda la sensibilización en género y derechos humanos de las mujeres; la segunda y tercera favorecen la profesionalización del personal, incluyéndose la capacitación en la norma oficial mexicana NOM-046-SSA2-2005 y la atención a la violencia sexual, que busca fortalecer la implementación de los procedimientos de atención, registro y seguimiento de los casos que se atienden en las áreas de urgencia de las unidades hospitalarias para la prevención de embarazos y contagio del virus de inmunodeficiencia humana (VIH), con el propósito de disminuir las consecuencias prevenibles de una violación sexual en la salud de las personas y el impacto en los derechos humanos de las víctimas; así como también los procedimientos de interrupción voluntaria del embarazo como consecuencia de una violación sexual.

En lo que respecta a la profesionalización del personal en la atención de la violación sexual, el estado reporta que los contenidos temáticos que se consideraron están enfocados para que el personal de salud adquiera los conocimientos, habilidades y sensibilización que permita contar con personal no objetor de conciencia para los procedimientos de interrupción voluntaria del embarazo como consecuencia de la violación sexual, y con ello dar cumplimiento a lo establecido en las modificaciones que tuvo la NOM-046-SSA2-2005, a efectos de homologar el contenido y guardar congruencia con los términos establecidos en la Ley General de Víctimas.

Asimismo, se informó que la Secretaría de Salud implementó lineamientos escritos acorde a las necesidades de la población y características de las unidades de salud para la atención, registro y seguimiento de casos de violación sexual en áreas de urgencia, para la prevención de embarazos y de VIH.

Segundo indicador: el desarrollo de los cursos básicos sobre la aplicación de la NOM-046, en materia de derechos humanos de las mujeres, de las víctimas de violencia y de no discriminación, con un enfoque de género e interculturalidad, dirigido al personal del sector salud de nuevo ingreso

El gobierno de Tabasco informó que se capacitaron a 173 personas, de las cuales 118 eran mujeres y 55 hombres de las profesiones de medicina de las áreas de urgencia de hospitales generales, comunitarios y de alta especialidad, así como también personal de los centros de salud, personal de psicología de los servicios de salud mental, servicios especializados, salud reproductiva, trabajo social de los servicios de primer y segundo nivel de atención y, por último, se capacitó al personal de enfermería de las áreas de urgencia de hospitales generales, comunitarios y de alta especialidad.

Área	Beneficiarias/os	Fecha
Personal de enfermería de las áreas de urgencias	30 personas	26-28 de octubre 2016
Personal de psicología	28 personas	28-31 de octubre de 2016
Personal médico	14 personas	7-8 de noviembre 2016
Personal médico	21 personas	9-10 de noviembre 2016
Personal médico	37 personas	15-16 de noviembre 2016
Personal de trabajo social	26 personas	22-23 de noviembre 2016
Personal médico y psicología	10 personas	22-23 de noviembre 2016
Personal médico	7 personas	29-30 de noviembre 2016

Asimismo, la Dirección de Calidad y Educación en Salud incluirá una capacitación en la NOM 046-SSA2-2005, dentro de los procesos de nuevo ingreso a las unidades de salud en la rama médica y paramédica de nivel de pregrado, servicio social y residencia que corresponden a los meses de marzo y agosto de cada año⁵.

Aunado a lo anterior, se estableció como estrategia para garantizar la capacitación del personal médico y paramédico de las áreas de urgencia, un cronograma para 2017 que incluye los turnos matutino, vespertino y fines de semana, con el fin de fortalecer la formación al personal en mención.

Tercer indicador: la implementación de mecanismos de evaluación continua que permita conocer el grado de conocimientos adquiridos en las capacitaciones

Al respecto, se reporta que, en el diseño de las capacitaciones, se generaron mecanismos de evaluación escritos que se realizan al inicio y final de las mismas, con el objetivo de conocer el grado de conocimientos adquiridos por el personal.

Como resultado de las capacitaciones impartidas, la calificación más baja en la pre-evaluación fue 6.7 y la más alta fue de 8.5; en el caso de la post-evaluación la más baja fue de 8.8 y la más alta fue de 9.5. El personal de salud que se encontraba con menos conocimientos antes de la capacitación fue el personal de trabajo social, y el personal con mayores conocimientos fue el personal de psicología.

⁵ El estado remitió como evidencia la presentación del programa y una carta descriptiva del curso con duración de 20 horas.

Aunado a lo anterior, se señaló que la Secretaría de Salud continuará reforzando los mecanismos de evaluación de las capacitaciones, con la finalidad de determinar cambios en las habilidades, conocimientos y actitudes del personal de salud posterior al proceso de formación que se les brinda con las capacitaciones en la NOM-046-SSA2-2005, y fortalecer la sensibilización y profesionalización del personal de salud en la atención a las mujeres víctimas de violencia.

En este sentido, se elaboraron dos cédulas de supervisión, las cuales incluyen indicadores de proceso en las distintas ramas de atención (médico, trabajo social y enfermería):

No	Nombre de la cédula	A quien se evalúa	Objetivo
1	Violencia familiar en unidades hospitalarias	Personal directivo de la unidad hospitalaria y personal médico operativo del área de urgencia de las unidades hospitalarias.	Vigilar el proceso de atención a mujeres que han vivido una violación sexual en los servicios de urgencia de las unidades hospitalarias.
2	Violencia familiar en primer nivel de atención	Personal médico y paramédico de primer nivel de atención.	Evaluar la adecuada aplicación de la NOM-046-SSA2-2005, así como el registro oportuno de los casos y/o seguimiento de los mismos en unidades de primer nivel de atención.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El grupo de trabajo advierte el esfuerzo realizado por el gobierno del estado y en particular por la Secretaría de Salud para cumplir con la propuesta realizada por el grupo de trabajo. En este sentido, se reconoce el trabajo en el diseño, implementación y evaluación continua en la sensibilización y capacitación del personal del sector salud que atiende a mujeres víctimas de violencia.

El programa presentado por el estado permite distinguir la capacitación entre las distintas profesiones involucradas en la atención de mujeres víctimas de violencia que llegan a este sector. No obstante, el grupo de trabajo advierte que en la siguiente edición es necesario determinar cuál es la población objetivo a capacitar. Si bien se informó que se llevó a cabo capacitación en las 17 jurisdicciones sanitarias del sector y en los tres niveles de atención, no se informó el porcentaje de personal capacitado respecto al número total de personas que atienden a este personal. Lo anterior, en el entendido que la sensibilización, capacitación y profesionalización del personal se realiza normalmente por etapas, debido a la imposibilidad material de que todo el personal acuda a los cursos.

Asimismo, se advierte que aunque el programa señala la “profesionalización”, ésta corresponde a la capacitación del personal, lo anterior, atendiendo a que dichos programas tienen una duración de 20 horas.

En atención a lo descrito, y que la Secretaría de Salud ya presentó los calendarios de capacitación para 2017, el grupo de trabajo considera que los avances presentados son suficientes para determinar que la presente propuesta se encuentra cumplida a efectos del presente dictamen. En este sentido, es necesario que el estado le dé seguimiento a la evaluación continua que se pretende

realizar a través de las cédulas de violencia familiar, e impulsar unas similares para aquellos casos de violencia sexual que no necesariamente se relacionan con el ámbito familiar. Asimismo, es necesario que en los informes de evaluación que se presenten sirvan para el fortalecimiento y consolidación del programa continuo, y que contengan el avance porcentual de capacitación en la población objetivo. Finalmente, se sugiere explorar la posibilidad de que en los planes de estudios de las carreras de medicina y enfermería se incluya una materia o talleres sobre la NOM-046 y violencia familiar.

III. Tercera propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo

Crear programas de capacitación, sensibilización y profesionalización permanentes dirigidos a las servidoras y los servidores públicos encargados de la prevención, atención, protección, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres.

Los programas de capacitación deberán tener un enfoque de derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género y estar orientados a la erradicación del feminicidio, conforme a los estándares constitucionales y convencionales en la materia. En el caso de las autoridades jurisdiccionales, las capacitaciones deberán dar a conocer los criterios establecidos por la SCJN y la Corte Interamericana de Derechos Humanos para ejercer el control difuso de convencionalidad y constitucionalidad en las resoluciones.

Tales programas deberán ser continuos y focalizados considerando las atribuciones de cada dependencia y las personas que ejercen funciones públicas. Igualmente, tienen que contar con un enfoque práctico y deben incluir a todas las servidoras y servidores que realicen actividades de atención a las mujeres víctimas de violencia.

Asimismo, deberán diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación tanto de las personas que imparten la capacitación, como de las personas que la reciben.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: *el diseño de los programas de capacitación con la descripción de estrategias, objetivos, metas, población objetivo y mecanismos de evaluación*

Se concibió un Programa de Capacitación Institucional en Materia de Género que estableció los procesos de formación y mecanismos de evaluación y seguimiento dirigidos a las servidoras y servidores públicos encargados de la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres.

Para su implementación, se consideraron las atribuciones que tiene el IEMT tales como la implementación de programas, proyectos, acciones e instrumentos que garanticen la adopción de acciones afirmativas en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, así como la transversalidad de la perspectiva de género en los ámbitos públicos, social y privado.

Asimismo, se consideró que la Secretaría de Administración tiene por objeto profesionalizar a la Administración Pública mediante la ejecución de estrategias transversales de capacitación que promuevan el desarrollo de las capacidades y actitudes del funcionariado público, a fin de que éste desempeñe sus labores de manera competitiva, eficiente y eficaz en beneficio de la sociedad, apuntando a elevar el desarrollo del capital humano a través de una gama de servicios de capacitación tales como cursos, talleres, conferencias, foros, seminarios, estudios de postgrado, entre otros, con temas diversos dirigidos a las distintas áreas que conforman la administración pública.

Con esta base, y para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM), el IEMT en coordinación con la Secretaría de Administración, llevaron a cabo una estrategia intensiva de capacitación con la finalidad de contribuir a que las servidoras y servidores incorporen la perspectiva de género tanto en el ámbito institucional como personal.

Para ello, primero se sensibilizó acerca de la importancia y la programación de la capacitación en género, a través de una reunión informativa donde se convocó a las y los titulares de todas las áreas administrativas y de recursos humanos para que, a través de sus instancias, se brindaran las facilidades de participación a las y los servidores públicos. Esta reunión fue presidida por el Subsecretario de Desarrollo Político (Secretaría de Gobierno), la Directora General del IEMT, el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Director General de Desarrollo de Personal de la Secretaría de Administración.

Durante el período del 16 de noviembre al 21 de diciembre del 2016, se llevó a cabo un ciclo de cursos impartidos diariamente con el tema “Taller de Sensibilización en Género”, al que acudió el funcionariado de manera escalonada, adicionalmente, en el marco de un evento de capacitación, que la Secretaría de Administración llevó a cabo un diagnóstico para fortalecer la estrategia de capacitación y difundir con mayor intensidad información relativa al tema de género, en el cual participó una muestra de 161 servidoras y servidores públicos de diversas dependencias.

En el mes de enero del 2017 la Secretaría de Administración imprimió 33,500 folletos, los cuales fueron distribuidos de acuerdo a la plantilla laboral de cada dependencia, con la indicación de ser engrapados a los sobres de pago de las servidoras y servidores públicos como medida para garantizar su entrega, buen uso y conservación.

El folleto fue diseñado por el IEMT y contiene información referente a los tipos y modalidades de violencia, así como a los lugares estratégicos y líneas de auxilio para acudir en caso de sufrir agresiones.

En el mismo sentido, y con fundamento en la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Secretaría de Administración, apegada al modelo de prevención y atención que ha establecido el Gobierno del Estado para erradicar la violencia contra las mujeres, incluyó en el artículo 68, fracción XXVIII de las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la obligación de las Entidades Públicas de “*promover la equidad de género y brindar orientación a las trabajadoras que sean víctimas de violencia*”. Éstas fueron depositadas en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje el viernes 27 de enero de 2017.

Segundo indicador: la implementación de estos programas.

Con la intención de desarrollar el *Programa de Capacitación Institucional en Materia de Género*, descrito en el indicador anterior, el estado informó que ha trabajado transversalmente en toda la administración pública, incluyendo a los 17 municipios. De igual forma, el estado argumenta que se han explicado los contenidos, marco normativo, objetivos, estrategias, y el proceso de certificación a facilitadoras y facilitadores en materias como sensibilización básica en género, en colaboración con el Inmujeres.

Adicionalmente, el IEMT llevó a cabo capacitaciones durante el periodo agosto 2016 y enero 2017, destacando el trabajo con el Poder Judicial del Estado, la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Educación.

Por su parte, el Poder Judicial del Estado llevó a cabo, con personal jurisdiccional y administrativo, una reunión de trabajo con la finalidad de hacer énfasis en la importancia de acatar las recomendaciones generales emitidas en materia de derechos humanos de las mujeres por organismos internacionales como la CEDAW, específicamente sobre los alcances de la Recomendación 33⁶, que apunta a la erradicación de estereotipos y prejuicios de género, con la finalidad de fomentar la igualdad sustantiva en los sistemas de justicia, especialmente en los casos de violencia de género.

En esa misma línea de acción, además de las acciones coordinadas llevadas a cabo con el IEMT, las y los servidores judiciales recibieron actualizaciones con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Es importante mencionar que en el período de septiembre a diciembre de 2016 el estado informó que certificó⁷ en el estándar *ECO308: Capacitación presencia a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de Igualdad entre mujeres y hombres. Nivel básico*, a personal que brinda capacitación en el IEMT y en la Dirección de Atención a la Mujer (en adelante, DAM) del municipio de Centro.

De igual manera, el 26 de enero de 2017, la Secretaría de Planeación y Finanzas solicitó al IEMT, continuar con las capacitaciones y profesionalización del personal administrativo y de planeación para consolidar la transversalidad de género en los presupuestos públicos estatales e incorporar la perspectiva de género en las reglas de operación de los programas presupuestarios.

Tercer indicador: la evaluación de resultados (averiguaciones previas y sentencias con perspectiva de género);

El resultado del ejercicio realizado por el Comité de Compilación, Sistematización y Publicación de Criterios Aislados y Jurisprudenciales Locales perteneciente al Poder Judicial (véase primera propuesta, indicador séptimo), como órgano encargado de la evaluación y seguimiento de las sentencias con perspectiva de género, detectó resoluciones cuyas consideraciones se respaldaron en jurisprudencia u opiniones consultivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, además de legislación especial como la *Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*.

Cuarto indicador: la generación de datos que refieran al número de cursos o talleres tomados por autoridades (distinguiendo por tipos de servidoras y servidores, cargos y dependencias del estado)

⁶ Recomendación general num. 33 sobre el acceso de las mujeres a la justicia. Disponible en: <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2016/10710>.

⁷ Realizado por Talenthum Mexico, acreditado por el CONOCER, como integrante del Sistema Nacional de Competencias.

El estado informa que ha iniciado la conformación de un Banco Estatal de Datos de Capacitación en Género, a cargo de la Secretaría de Administración, el cual será un instrumento donde se concentre información relativa a la participación de las servidoras y servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Estatal en la oferta de estrategias de capacitación: cursos, conferencias, pláticas, diplomados, talleres y técnicas reflexivas como Cine-debate y mesas reflexivas. Para este fin, el estado afirmó que se homologaron los formatos de registro de asistencia, con la finalidad de recabar la información necesaria para la elaboración de estadísticas.

Actualmente, el Banco Estatal de Datos de Capacitación en Género reporta que se ha capacitado a 4,508 servidoras y servidores públicos, de los cuales 2,055 son mujeres y 2,453 son hombres de mandos superior, medio y operativos de instituciones que incluyen el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, el Poder Legislativo y la Fiscalía General del Estado.

Las acciones generadas en este rubro han permeado también al interior del Poder Judicial del Estado, pues siguiendo la misma directriz, el Centro de Estadística, Informática y Computación diseñó e implementó, en el Centro de Especialización Judicial, una base de datos de las capacitaciones recibidas por las y los servidores judiciales, que permitan fácilmente identificar aquéllas en materia de género y derechos humanos.

Cabe aclarar que, aunado a las capacitaciones al personal de la Administración Pública Estatal (que se reportan en el Banco), el IEMT trabajó con el funcionariado municipal y con la población. En este aspecto, se reportaron 964 capacitaciones dirigidas a la población (553 son mujeres y 411 hombres), 139 servidoras públicas municipales y 138 servidores públicos del mismo orden.

Quinto indicador: la evidencia de las gestiones realizadas para la asignación presupuestal que permita su implementación.

Para la implementación del Programa de Capacitación Institucional en Materia de Género, el estado elaboró una Plataforma Virtual por parte del IEMT.

La puesta en marcha de esta plataforma virtual tiene por objetivo brindar capacitación a la Administración Pública Estatal, así como a quienes deseen formarse en la temática de género en el ámbito municipal, la iniciativa privada y la sociedad civil.

Actualmente no se cuenta con un dominio propio que soporte dicha plataforma; sin embargo, en colaboración con una institución académica en la entidad se probó su funcionamiento de octubre de 2016 a enero de 2017.

La mecánica de funcionamiento se desarrolla de la siguiente forma: la instancia participante envía a la Secretaría de Administración una solicitud de participación y anexa la lista del personal conforme a los datos exigidos en el Banco Estatal de Capacitación en Género. Posteriormente, esta información se remite al IEMT quien da de alta a las y los participantes, a quienes se les envía su usuario, contraseña y el tutorial para el manejo de la plataforma. Una vez concluida, en la plataforma se indica si aprobaron el curso.

Para atender la falta de una plataforma permanente el IEMT ha solicitado al Gobierno del Estado, mediante oficio IEM/DG/1648/2016, el recurso para el pago anual de los servicios de la plataforma por la cantidad de \$120,957.62 pesos. De igual forma, ha solicitado cuatro personas

para fortalecer las capacitaciones presenciales, debido a la fuerte demanda de las diferentes instancias, tanto públicas como privadas. En contestación a dicha petición, el titular del Ejecutivo Estatal turnó el oficio con carácter de urgente a la Secretaría de Planeación y Finanzas.

El IEMT gestionó, a través del programa federal del INMUJERES, recursos para la realización de manuales de capacitación con perspectiva de género en las temáticas de: Sensibilización en Género, Derechos Humanos de las Mujeres, Violencia de Género, Acoso Sexual y Hostigamiento Laboral, Intervención a Hombres que han Ejercido Violencia hacia las Mujeres, e Intervención a mujeres que han sufrido violencia con enfoque logoterapéutico; por un monto de \$817,600.00.

Sexto indicador: las cartas descriptivas con el desglose de los cursos y de la capacitadora o capacitador, listado del personal ministerial y judicial elegible y listas de asistencia

El estado señala que el IEMT proporcionó el formato de cartas descriptivas a las dependencias para su llenado y así poder presentar información confiable y actualizada sobre los cursos y/o capacitaciones, así como el listado del personal que participó en los mismos. Se cuenta con evidencias de listas, cartas descriptivas y manuales de capacitación en algunos temas.

Séptimo indicador: difusión de sentencias nacionales, regionales e internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres en los portales institucionales

El estado informa que en el portal del Poder Ejecutivo Estatal se diseñó un enlace para identificar fácilmente las sentencias en materia de perspectiva de género. El Congreso del Estado, por su parte, implementó el botón de Igualdad de Género en su página oficial y en la aplicación móvil de reciente creación para *smartphones* con sistema *Android* e *IOS*. Aquí se contienen las leyes, protocolos, sentencias internacionales, nacionales y regionales, así como otros documentos importantes relacionados con los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género.

En cuanto al Poder Judicial del Estado, es a través del enlace <http://tsj-tabasco.gob.mx/uighd> donde se pueden consultar leyes, protocolos y sentencias relevantes.

Por último, la Fiscalía General del Estado de Tabasco publicó un espacio en que se difunden las sentencias relevantes en materia de perspectiva de género (a través de la siguiente liga electrónica: <http://www.fiscaliatabasco.gob.mx/Contenido/SentenciasRelevantes>). En ella se puede observar las sentencias de Mariana Lima, Campo Algodonero, Inés Fernández Ortega, Valentina Rosendo Cantú y una sentencia sobre medidas provisionales en juicio de divorcio, dictada en Campeche.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El grupo de trabajo reconoce el esfuerzo realizado por el estado y la colaboración de las dependencias participantes para definir las áreas de oportunidad y las necesidades para el diseño del Programa de Capacitación Institucional en Materia de Género. Destaca la participación y coordinación del IEMT y la Secretaría de Administración en el desarrollo de acciones que pretenden contribuir a la sensibilización de las y los servidores públicos encargados de la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres.

Al respecto, el grupo de trabajo observa que el Programa de Capacitación Institucional en Materia de Género, incluye un capítulo I de antecedentes, enfocado al conocimiento de derechos humanos

de las mujeres, un capítulo IV sobre objetivos, estrategias y líneas de acción y un capítulo V sobre el proceso de capacitación (diagnóstico de necesidades de capacitación, ejecución, evaluación y seguimiento). Asimismo, se constata que el programa establece los procesos de formación y mecanismos de evaluación y seguimiento dirigidos a las servidoras y servidores públicos encargados de la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres.

Respecto al programa descrito, el grupo de trabajo no tuvo oportunidad de constatar si el estado llevó a cabo un diagnóstico de necesidades de capacitación o si este se realizará como parte del programa⁸.

El grupo de trabajo valora de manera positiva el “Taller de Sensibilización en Género”; la realización del diagnóstico muestra; la elaboración y distribución al interior del personal que integra la administración pública de 33,500 folletos con información sobre los tipos y modalidades de violencia, y la revisión y modificación de las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco a fin de incluir la obligación de las entidades públicas de promover la igualdad de género y brindar orientación a las trabajadoras que sean víctimas de violencia.

Asimismo, se observa que se propició la coordinación entre las instancias encargadas de la implementación del Sistema de Justicia Penal, a fin de integrar la perspectiva de género, en la dinámica de las y los servidores públicos encargados de la administración de justicia penal. Sin embargo, es necesario contar con instrumentos de evaluación que permitan medir los resultados y comprobar la funcionalidad.

En cuanto al segundo indicador, el grupo de trabajo reconoce el esfuerzo realizado por el estado y por las dependencias para implementar el Programa de Capacitación Institucional en Materia de Género de una manera integral y que permita establecer una base sólida de formación humana sobre derechos humanos y perspectiva de género, acciones que considera el grupo de trabajo deberán ser permanentes y continuar con su implementación integrándose a los modelos de planeación estratégica para los ejercicios fiscales subsecuentes, e incorporando, de igual forma, la perspectiva de género en las reglas de operación de los programas presupuestarios.

También reconoce el esfuerzo realizado a través de la capacitación a las y los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, Poder Judicial del Estado, Fiscalía General, Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Educación y de los 17 municipios del estado durante el año 2016; no obstante, resulta imperativo contar con procedimientos de evaluación que permitan una visión objetiva del grado de avance, así como del desarrollo de capacidades y nivel de sensibilización deseado.

Sin perjuicio de lo anterior, el grupo invita al estado a etiquetar la asignación presupuestal utilizada para implementar el Programa en todas sus etapas, de tal forma que permita dar continuidad al mismo en los subsecuentes ejercicios⁹, garantice su institucionalización, transparencia y la rendición de cuentas.

⁸ Durante la reunión celebrada el 24 de julio de 2017, se aclara que el punto de partida del Programa es el Informe del grupo de trabajo, en este sentido es importante señalar que si bien el Informe identifica carencias de conocimientos y habilidades en el personal que atiende, investiga y sanciona la violencia contra las mujeres, su objetivo es determinar la situación de los derechos humanos de las mismas en la entidad. Por lo que es necesario que las evaluaciones que se realicen permitan fortalecer y en su caso adecuar el Programa.

⁹ Durante la reunión celebrada el 24 de julio de 2017, la representante del IEMT dio a conocer que en abril se autorizó el recurso para la plataforma y empezó su funcionamiento. Dicha información fue remitida con la misma fecha a la Secretaría Técnica del grupo de trabajo.

Por lo que hace al tercer indicador, la evaluación de resultados a través de las averiguaciones previas y las sentencias, el grupo de trabajo considera pertinente la suscripción del acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia de Tabasco, el 17 de enero del 2017, mediante el cual otorga facultades al Comité de Compilación, Sistematización y Publicación de Criterios Aislados y Jurisprudenciales Locales perteneciente al Poder Judicial, para que evalúe y supervise la aplicación del *Protocolo para juzgar con perspectiva de género* (SCJN), así como las sentencias con perspectiva de género que emitan los juzgados o tribunales de Primera Instancia y las naturaleza y alcance de las reparaciones contenidas en las sentencias de casos de violencia en contra de las Mujeres.

Por lo que se refiere al Informe Diagnóstico sobre la evaluación de sentencias ejecutoriadas de 2012 a 2016, de las cuales se observó que en ocho resoluciones se utilizaron jurisprudencias u opiniones consultivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se hace notar que dichas decisiones jurisdiccionales fueron de fecha anterior a la solicitud de alerta de violencia de género, lo que servirá como un diagnóstico inicial para realizar un comparativo en lo subsecuente.

Cabe mencionar que el Informe diagnóstico no señala evaluación de resultados alguna en el ámbito de las averiguaciones previas llevadas a cabo con el criterio de perspectiva de género. Dichas evaluaciones deben de estar implementándose, sobre todo posterior a la entrada en vigor de los protocolos de actuación, ministeriales y periciales con perspectiva de género, publicados y referidos en la primera propuesta del Informe.

Tomando en consideración lo señalado, es necesario que el estado establezca claramente los mecanismos de evaluación sustantiva de los procesos de capacitación, los cuales no sólo radican en el ámbito de procuración e impartición de justicia, sino también en las distintas instancias que atienden y previenen la violencia contra las mujeres.

Respecto al cuarto indicador, el grupo de trabajo reconoce el esfuerzo del estado para la generación de datos que refieran al número de cursos o talleres tomados por autoridades, en el que refleja que existe un Banco Estatal de Datos de Capacitación en Género que reporta que se han capacitado a 4,508 servidoras y servidores públicos, de los cuales 2,055 son mujeres y 2,453 son hombres de mandos superior, medio y operativos de instituciones que incluyen al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial, al Poder Legislativo y a la Fiscalía General de ese Estado, por lo que se refiere al Poder Judicial de ese Estado.

Por lo que hace al quinto indicador, se valora la asignación en recursos humanos y económicos realizada por el estado en la elaboración de la Plataforma Virtual para el Programa de Capacitación Institucional en Materia de Género que brinda capacitación a la Administración Pública Estatal, así como a quienes deseen formarse en la temática de género en el ámbito municipal, la iniciativa privada y la sociedad civil.

Así mismo reconoce las gestiones con dicho fin, si bien al momento de concluir el plazo de los seis meses no se contaba con un dominio propio que soportara dicha plataforma,¹⁰ al grupo se le remitieron las evidencias de que se asignaron los recursos necesarios para mantener la plataforma y la misma ya está funcionando. En este sentido, es necesario que el estado brinde seguimiento a fin de que en los subsecuentes ejercicios la plataforma se encuentre funcionando.

En el sexto indicador, se observó la inclusión en el informe de los cursos que se integran al catálogo

¹⁰ Lo que se constata con el oficio IEM/DG/1648/2016 del 22 de diciembre de 2016, mediante el cual la Directora General del IEMT solicitó al Gobernador los recursos humanos y económicos para dar continuidad a dicha plataforma.

y de cartas descriptivas, manuales de capacitación en algunos temas y listas de asistencia de personal generados por el IEMT, sin embargo, del análisis de la información aportada, no se advierte que fueran proporcionadas el total de las cartas descriptivas, y experiencia del personal seleccionado para elaboración de cada uno de los cursos, lo cual es necesario para cumplir con el propósito de que formen parte de un proceso permanente de capacitación.

Respecto al último indicador, el grupo valora la implementación en el portal <https://tabasco.gob.mx>, para identificar fácilmente las sentencias en materia de perspectiva de género. Asimismo, el Poder Judicial del Estado a través del link <http://tsj-tabasco.gob.mx/uigdh> hizo difusión de las leyes, protocolos, sentencias relevantes y documentos de interés en ese tema. En esta línea, la Fiscalía General del Estado de Tabasco, en la liga electrónica: <http://www.fiscaliatabasco.gob.mx/Contenido/SentenciasRelevantes>, dio a conocer las sentencias relevantes en la materia.

Por su parte, se valora que el Congreso del Estado difundiera en su página de Internet, un botón de Igualdad de Género que contiene las leyes, protocolos, sentencias internacionales, nacionales y regionales, así como otros documentos importantes relacionados con los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género.

En cuanto a estas acciones, el grupo de trabajo considera que es necesario mantener en funcionamiento y actualizados los sitios, de tal forma que permitan ser un servicio de orientación permanente y continua en la implementación de la perspectiva de género en la práctica cotidiana, por lo que de ser necesario se deberá incluir en el presupuesto para su ejecución.

A partir del análisis en conjunto, de todas las acciones realizadas por el estado, el grupo de trabajo considera que éstas, aun cuando no todas se implementaron por completo, son suficientes para concluir que la propuesta presenta un avance óptimo, y por lo tanto se encuentra cumplida, teniendo en consideración la complejidad de implementar ciertas medidas de carácter estructural, el periodo limitado para ejecutar las distintas acciones reportadas que establece el artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso, y los esfuerzos de coordinación entre los poderes y los distintos órdenes de gobierno.

El grupo de trabajo recomienda que se dé seguimiento puntual a las acciones realizadas por el estado, especialmente a aquéllas cuya implementación es permanente y se tiene prevista para el 2017 y subsecuentes.

IV. Cuarta propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo:

Que la legislación del Estado prohíba de manera explícita el uso de los medios alternos de solución de conflictos en los casos relacionados con la violencia cometida en contra de las mujeres y las niñas, particularmente en aquellos relacionados con la violencia familiar.

Que se incluya en la base de datos estatal información sobre las órdenes de protección solicitadas, dictadas, la duración, el tipo, las circunstancias que la motivaron, el seguimiento del cumplimiento que guarda, su eficacia y eficiencia.

Que se fortalezca el refugio existente. Igualmente, se debe realizar un estudio para georreferenciar la violencia en el estado, el cual compare las cifras del diagnóstico de violencia realizado por el IEMT con datos actualizados brindados por la Fiscalía General sobre la incidencia delictiva en contra de las mujeres por razones de género, a las mujeres indígenas, migrantes y víctimas de trata, sus hijas e hijos y las características de las regiones de la entidad. Con la finalidad de determinar el número, ubicación, condiciones de seguridad, así como las características que deben tener los albergues y refugios, según corresponda.

Continuar con los esfuerzos para crear y ejecutar el proyecto del Centro de Justicia para las Mujeres víctimas de violencia.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las acciones que a continuación se desarrollan, en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: *la presentación de la iniciativa con las reformas legislativas y prácticas administrativas que prohíban explícitamente la conciliación como un mecanismo aplicable en aquellos casos de violencia en contra de las mujeres, particularmente cuando se trata de violencia familiar*

El Gobernador del Estado de Tabasco presentó las siguientes iniciativas de reforma con la finalidad de armonizar el marco jurídico estatal de conformidad con los criterios constitucionales e internacionales en materia de los derechos humanos de las mujeres, igualdad y no discriminación:

- *Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado*, mediante el cual se adiciona un capítulo denominado “del Trabajo de las Madres Trabajadoras” (6 de abril de 2013).
- *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, donde se incluyen grupos vulnerables como las mujeres (13 de septiembre de 2013).
- *Código de Procedimientos Penales*, mediante el cual se estableció que el delito de Violencia Familiar debe seguirse de oficio; y se reforma la *Ley de Acceso a la Justicia Alternativa para el Estado de Tabasco*, en la que se estableció la no procedencia de mecanismos alternativos de solución de controversias en casos de delitos de Violencia Familiar (14 de noviembre de 2013).
- *Código Civil para el Estado de Tabasco*, en cual se deroga el impedimento de la mujer divorciada para contraer nupcias en el plazo de 180 días después de la disolución del matrimonio (18 de diciembre de 2013).
- *Ley de Educación del Estado de Tabasco*, para que la educación sea sin discriminación alguna, incluyendo a las mujeres (12 de marzo de 2014).
- *Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco*, expedida el 19 de noviembre de 2014.
- *Código Penal para el Estado de Tabasco*, mediante el cual se tipifican los delitos contra la Dignidad de las Personas y el Hostigamiento Sexual perseguible por querrela, (13 de diciembre de 2014).
- *Se reformó de nueva cuenta el Código Civil para el Estado de Tabasco*, en el cual se aumenta a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio (31 de diciembre de 2014).
- *Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco*, se expide el 23 de diciembre de 2015.
- *Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Tabasco*, se expide el 14 de mayo de 2016.

- *Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado*, se reformaron y adicionaron diversos artículos relacionados con la “Alerta de Violencia de Género”, “Violencia Laboral”, “Órdenes de protección”, “Bancos de Datos”, “Políticas públicas” y “Centros de refugios temporales” (21 de mayo de 2016).
- *Código Penal para el Estado de Tabasco*, precisando las circunstancias del delito de feminicidio y aumentando la penalidad de 50 a 60 años de prisión como término máximo (7 de diciembre de 2016).

Por su parte, la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, en coordinación con las Secretarías de Gobierno y de Seguridad Pública (SSP), el IEMT, el Tribunal Superior de Justicia, la Fiscalía General del Estado y la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, instrumentaron una mesa de trabajo para analizar y proponer diversas reformas, adiciones y derogaciones al marco jurídico, atendiendo las recomendaciones del Informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Tabasco.

De tal manera, se encuentra en proceso una reforma a la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, con el objeto de prohibir toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de la mujer, independientemente de su estado civil, con base en la igualdad entre las mujeres y hombres, los derechos humanos y las libertades fundamentales; así como al *Código Civil y de Procedimientos Civiles*, ambos para el estado de Tabasco, con el objeto de derogar la figura del divorcio necesario y establecer el divorcio incausado, eliminar la dispensa de edad en el matrimonio y eliminar las prácticas administrativas que permitan la conciliación como un mecanismo aplicable en aquellos casos de violencia contra las mujeres, particularmente cuando se trate de violencia familiar; y por último los *Códigos Penal y de Procedimientos para el Estado de Tabasco*, con el objeto de derogar el hostigamiento sexual, para dejar de ser un delito perseguido por querrela, para perseguirse de oficio.

Por otro lado, con la finalidad de armonizar el *Reglamento de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* se culminó la reforma correspondiente y se publicó el 1º de febrero de 2017 en el Periódico Oficial del Estado.

Por su parte, el 27 de enero de 2017, en el seno H. Congreso del Estado de Tabasco se presentó la Iniciativa de Decreto para reformar las fracciones VI y VII, así como adicionar una fracción VIII, al artículo 10 de la *Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. En este sentido se informó que la Comisión Ordinaria de Equidad y Género, analizará dicha Iniciativa.

Segundo indicador: la sensibilización y capacitación al personal de seguridad pública para atender de manera inmediata los casos de violencia en contra de las mujeres, como parte de los programas de capacitación referido en la tercera conclusión

El 14 de octubre de 2016, la SSP en coordinación y coadyuvancia con el IEMT, impartieron el curso de “Igualdad y Violencia de Género”, en el que participaron 235 servidoras y servidores públicos de primer contacto, de los cuales 217 elementos son operativos y 18 administrativos.

El objetivo del curso es lograr que las y los servidores públicos reconozcan las causas de la violencia de género y la desigualdad, ya que, a pesar de los avances normativos y sociales logrados en el plano estatal, nacional e internacional, la desigualdad y la discriminación son fenómenos que persisten y

naturalizan la violencia contra las mujeres en todo el mundo. Esta información se notifica al **Banco Estatal de Datos de Capacitación en Género** para el control interno.

Dicho curso se impartió también a 33 docentes e instructoras e instructores de la recién creada Academia de Policía del Estado, el 14 diciembre de 2016. Asimismo, y con la finalidad de instruir desde la formación inicial a las y los cadetes, la Academia ha incluido en el Plan de Estudios del Curso de Formación Inicial de Policía Preventivo la materia de “Perspectiva de Género”, con una duración de 10 horas, el cual inició en febrero de 2017.

De igual manera, se impartió la plática de sensibilización “Derechos Humanos y Violencia Feminicida”, del 17 al 21 de octubre de 2016, por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) a diversos grupos de policías, obteniendo la participación de 1,194 elementos, de ellos 1,134 son operativos y 60 administrativos.

La CEDH imparte este tipo de pláticas con el fin de prevenir, atender y erradicar la violencia que se ejerce contra las mujeres por razones de género, para dejar de manifiesto que la violencia feminicida, perpetrada en contra de las niñas y mujeres, es un fenómeno multidimensional y multifactorial que afecta a las mujeres sin importar su edad, origen étnico, condición socioeconómica, ideología, orientación sexual, religión y nivel de estudios.

Aunado a lo anterior, con la circular número SSP/110/2016 de 14 de diciembre de 2016, el Secretario de Seguridad Pública informó a todo el personal de esa dependencia que, en coordinación con el IEMT, se impartiría el curso “Igualdad y Violencia de Género”, el cual se podía llevar de manera presencial o en línea, razón por la cual quienes se inscribieron al curso en línea lo llevaron a cabo del 2 al 18 de enero de 2017, quedando pendiente la programación de los cursos presenciales.

En ese entendido, con oficio SSP/DPYDC/0193/2017 de 25 de enero de 2017, la Dirección de Planeación y Desarrollo Corporativo de la Secretaría de Seguridad Pública, informó que se ha estado en comunicación con el IEMT con la finalidad de agendar dichas capacitaciones, por lo que se está trabajando en el plan de trabajo que se tendrá de la fecha actual a diciembre de 2017.

Asimismo, a partir del 09 de enero de 2017, la Academia de Policía del Estado se encuentra impartiendo a elementos policiales operativos y custodias y custodios cursos de adiestramiento práctico para el manejo o interacción con personas privadas de su libertad.

Tercer indicador: la base de datos estatal respecto a las órdenes de protección

Al respecto, el estado señaló que la base de datos sobre órdenes de protección del Poder Judicial del Estado data del año 2013, como respuesta a la solicitud realizada por la licenciada Lorena Cruz Sánchez, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, para integrar las variables requeridas por el BANAVIM, lo que dio lugar a instruir a las y los titulares de los órganos jurisdiccionales en ese sentido.

El diagnóstico cuantitativo y cualitativo emitido por la Dirección de Contraloría del Poder Judicial reveló que la cuantificación de órdenes de protección desde enero de 2013 hasta septiembre de 2016 ascendió a 438. El diagnóstico reflejó que en los municipios de Balancán, Huimanguillo, Centro, Cárdenas y Centla se concentró el mayor número de órdenes de protección.

Por su parte, la Fiscalía General del Estado informa que en el año 2016 en la Fiscalía de Violencia de Género, dependiente de la hoy Dirección para la Atención a la Violencia de Género, que entró en funciones a partir del 6 de junio de 2016, y conoce de delitos de violencia familiar y delitos sexuales en el Municipio de Centro, se libraron 1,268 órdenes, mientras que en los 16 municipios restantes se giraron 897, haciendo un total de 2,165 órdenes de protección emitidas, de las cuales fueron notificadas 1,584 por la Policía de Investigación y se tiene registro de un total de 48 casos en los que el imputado no cumplió con las mismas, lo que permite evidenciar que si representa una medida que otorga seguridad a las víctimas con un 97% de efectividad.

Ante la necesidad de contar con un instrumento de medición adecuado en este tema, que concentre la información de todos los órganos involucrados, las órdenes de protección fueron incluidas en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres de Tabasco.

Cuarto indicador: la realización del diagnóstico que permita determinar el número, ubicación y características de los refugios o albergues

El Gobierno del Estado de Tabasco ha brindado atención a las mujeres a través del Centro de Atención a la Mujer, operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF), el cual brinda los servicios de albergue, alimentos, atención psicológica, médica, trabajo social, pedagógica y jurídica a mujeres e hijos menores de edad, receptores de violencia familiar cuya integridad física se encuentre en riesgo, a través de un espacio de protección, apoyo de atención médica y asistencia legal para ofrecerles una opción de vida diferente.

Cabe mencionar que el Centro de Atención a la Mujer (CAM), se rige bajo el Reglamento Interno R-CAM-01 y Normas de Operación para determinar el perfil del personal y cuenta con una evaluación diagnóstica realizada por Maestral Internacional LIC., el 20 de abril del 2016, en el cual se realizaron los siguientes hallazgos:

<p>Operación y Procesos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carece de un modelo de atención propio que responda a las necesidades y particularidades de la población que atiende, incluyendo niñez y adolescentes. Desconocimiento del modelo de atención en refugios oficial vigente. - Vulneración de derechos de las mujeres, niñas y niños por confusión de los conceptos confidencialidad y seguridad. - No hay una integralidad del servicio (salud, capacitación para el trabajo, bolsa de trabajo, registro civil, vivienda, cultura, recreación y otros). - Ausencia de una red de referencia y contra referencia de servicios especializados. - No hay programación estratégica, plan anual de trabajo alineado con la planeación estatal.
<p>Personal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuenta con el personal establecido en el Modelo de Atención en Refugios. - Debilidad en herramientas de liderazgo de la dirección, no hay un perfil del personal. - El personal especializado tiene actitud de servicio e interés por profesionalizarse, sin embargo presenta signos de burnout y trauma vicario. - Nadie del personal se ha certificado en el estándar de competencia laboral ECO433. - No cuentan con un programa permanente de formación sobre el enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género e interculturalidad.
<p>Servicios y Atención Especializada</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se respeta el perfil de la población que debe atender en los refugios. - Inexistencia de un programa integral de atención orientada el empoderamiento. - Presencia de representaciones sociales basadas en atributos, roles y estereotipos de género. La preparación de alimentos y aseo es parte de las actividades que deben realizar las usuarias.

- La capacitación para el empleo limita y contiene las posibilidades laborales de las usuarias (menores horarios y menos salarios).
- Falta de recreación de espacios que permitan generar ambientes armónicos de convivencia, lo cual es una condición necesaria para el correcto engranaje social y local.

Infraestructura

- Inmueble propio ubicado en la capital, dirige su atención a mujeres urbanas, dejando con ello desprotegidas a las mujeres que habitan en zonas rurales e indígenas.
- No tiene espacio de juego, retiro, expresión (buzón de quejas o felicitaciones), ni áreas verdes.
- Cuenta con programas de protección civil y hace simulacros regulares que integra a las usuarias.
- No reúne condiciones para asegurar su funcionalidad y comunicación como internet y la telefonía.

Información y Seguimiento

- Vacíos y deficiencias en los datos estadísticos cuanti-cualitativos.
- Desatiende la desagregación, los datos de usuarias, hijas e hijos por sexo, edad y pertenencia a grupo indígena entre otros.
- Carece de metodología para referencia de casos, seguimiento de egresos y evaluación impacto de la atención en las mujeres.

Como parte del diagnóstico realizado, se identificó la necesidad de un cambio de ubicación e infraestructura con la finalidad de ofertar una atención eficiente y de calidad, dicho cambio de instalaciones se llevó a cabo en junio de 2016, observándose beneficios tales como:

- Áreas verdes, que permiten realizar diversas actividades al aire libre.
- Gimnasio, que permite a las usuarias realizar actividades de acondicionamiento físico.
- Buzón de quejas y felicitaciones.
- Programa de Protección Civil, realizando simulacros de forma regular que involucra a las usuarias.
- Servicio de internet y telefonía.
- Espacios más amplios que incluyen dormitorios, cocina, comedor, sala de televisión, ludoteca, área de psicología, área clínica, área de lavado, área de talleres.

En este contexto, a efecto de que sea cada vez más el número de mujeres que conozcan la existencia del CAM que brinda refugio en casos de violencia familiar, se giraron oficios a las diecisiete Direcciones de Atención a las Mujeres, localizadas en cada uno de los municipios del estado, haciendo del conocimiento de sus titulares, la ubicación, servicios, requisitos de ingresos, así como los horarios de funcionamiento del Centro de Atención a la Mujer, lo que contribuirá a la protección integral de las mujeres víctimas de violencia familiar.

Sobre la recomendación relativa a los Centros de Justicia para las Mujeres se considera como indicador de cumplimiento:

Quinto indicador: *iniciativas de ley para la creación de Centros de Justicia para las Mujeres*

El 26 de marzo de 2014 se publicó en el Periódico Oficial, el Acuerdo por el que se crea el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Tabasco.

Sexto indicador: *elaboración de un proyecto para la creación de un Centro de Justicia para las Mujeres, con el análisis presupuestario (en caso de planear acceder a fondos federales o de proyectos especiales remitir la documentación que compruebe el cumplimiento para acceder a los mismos)*

La Fiscalía General del Estado tiene proyectada la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres, en lo cual ha venido trabajando desde 2013.

Es por ello que se han hecho las gestiones correspondientes para obtener los fondos económicos que den viabilidad al proyecto, lo cual se obtuvo mediante recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) de los ejercicios 2013-2014. Asimismo, se recibió la donación de un terreno por parte del H. Ayuntamiento de Centro y, en consecuencia, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas procedió a la elaboración del proyecto ejecutivo respectivo; sin embargo, no cumplió con las expectativas técnicas y económicas requeridas para hacer posible el proyecto y fue necesario iniciar la búsqueda de nuevos predios, a pesar de la dificultad generada por la ausencia de terrenos viables que pudieran ser donados.

Actualmente se cuenta con: la acreditación legal de un nuevo predio, el cual se ubica en el municipio de Nacajuca, Tabasco; el proyecto arquitectónico; la documentación del terreno, y el anexo técnico del Convenio de Coordinación 2013 y 2014 del programa Acceso a la Justicia para las Mujeres.

En este sentido, no se omite señalar que el proyecto ejecutivo se está elaborando por conducto de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado, la cual, a través de la Directora General de Proyecto, con fecha 25 de enero del presente año, entregó para validación siete planos arquitectónicos de la primera etapa del Centro de Justicia para las Mujeres, mismos que le fueron debidamente sellados y validados el 27 del mismo mes y año.

Cabe decir también que el Proyecto Ejecutivo, conforme se vayan concluyendo las etapas uno y dos, se presentará para su validación ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, lo que permitirá contar con un proyecto autorizado que pueda ejecutarse en el terreno antes descrito.

La Fiscalía General del Estado señala que en con el compromiso de agilizar la ejecución de los servicios que forman parte integral del CJM, llevará a cabo el arrendamiento de un inmueble que lo albergará durante el tiempo que dure la construcción del edificio definitivo, previa reunión con las Instituciones involucradas en los servicios de atención que brindará.

Aunado a lo anterior, en esta línea de trabajo la Fiscalía General del Estado creó la Dirección para el Combate a la Violencia de Género, hoy de Atención a la Violencia de Género, dotarla del personal y espacio físico adecuado para la prestación de sus servicios, atendiendo a la psicología de los colores.

Además, se concentraron los servicios periciales en psicología y medicina, de trabajo social, psicología victimal, asesoría jurídica y policial de investigación, lo que implica eliminar la victimización secundaria de la población objetivo.

Para tal efecto se contó con la colaboración de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), quienes a través de un modelo de gestión y administración de casos y un programa de acompañamiento en sitio, fortalecieron la eficiencia y eficacia del área antes descrita, implementando estrategias y acciones que redujeron significativamente la revictimización de quienes han sufrido violencia de género, ayudando en crear una verdadera coordinación con el personal de los servicios periciales y policía, a través de diversas reuniones de trabajo en la que asistieron no sólo las personas operadoras (fiscales, peritas, peritos y policías), sino también las y

los directores generales y de área de los servicios periciales, de la Policía de Investigación y de la Dirección para la Atención a la Violencia de Género, lo que permitió el acercamiento entre las y los operadores para trabajar en conjunto y no en forma aislada, así también, realizar el acompañamiento a las víctimas a través de la Asesora Jurídica, cuando sea necesario que éstas realicen trámites en otras unidades de la Fiscalía General.

En este mismo tenor, el 24 de enero de 2017 entró en funciones la Agencia Regional del Ministerio Público Especializada en Femicidio, cuyo acuerdo de creación se publicó el 28 de junio de 2016, con competencia en los municipios de Cárdenas, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo y Paraíso, con el propósito de atender este fenómeno delictivo, que representa el 40% de los casos registrados, y que replica el modelo de atención que tiene la Dirección de Atención a la Violencia de Género.

Séptimo indicador: *el avance en la implementación del proyecto con los documentos probatorios*

El proyecto ejecutivo del Centro de Justicia para las Mujeres, que está realizando la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado, está terminado en su primera etapa. En este sentido, en el informe se manifiesta el compromiso de contar con la segunda y tercera etapas para los próximos meses, lo que permitirá iniciar la construcción, una vez que sea validado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

En su informe, el grupo de trabajo identificó algunos obstáculos que interfieren con la salvaguarda de los derechos humanos de las mujeres en el estado, a saber: a) la información registrada en las bases de datos con las que se cuenta es insuficiente para poder determinar si las órdenes de protección representan un mecanismo útil para detener la violencia en contra de las mujeres, b) el personal y la infraestructura institucional son insuficientes, y c) el único refugio que existe no cuenta con la capacidad para dar atención a las mujeres, sus hijas e hijos, víctimas de violencia grave de todo el estado de Tabasco. Así mismo, señaló que si bien es cierto que la entidad federativa cuenta con disposiciones jurídicas que restringen el uso de la conciliación en el caso de la violencia familiar, que prevén el uso de órdenes de protección y que obligan al estado a crear lugares destinados a proteger a las mujeres y a sus hijos e hijas en los casos de violencia extrema, aún es indispensable el fortalecimiento de tales marcos jurídicos.

En este sentido, el estado informa todo el trabajo legislativo que ha realizado desde el inicio de la administración actual (2013), sin embargo y, como se mencionó en el informe, a pesar de contar con un marco jurídico amplió, es necesario que el estado erradique las malas prácticas detectadas en funcionarios y funcionarias que investigan e imparten justicia tales como someter a víctimas de violencia familiar o sexual a procedimientos de conciliación.

Cierto es también que sólo proporcionaron el acta de una sola iniciativa de las antes mencionadas¹¹, sin que se proporcionaran más datos de los avances de las reformas planteadas (iniciativa firmada por el Ejecutivo Estatal, presentación al Congreso para su discusión y, en su caso aprobación, etc).

¹¹ *Código Civil y de Procedimientos Civiles*, ambos para el estado de Tabasco, con el objeto de derogar la figura del divorcio necesario y establecer el divorcio incausado, eliminar la dispensa de edad en el matrimonio y eliminar las prácticas administrativas que permitan la conciliación como un mecanismo aplicable en aquellos casos de violencia contra las mujeres, particularmente cuando se trate de violencia familiar; y por último los *Códigos Penal y de Procedimientos para el Estado de Tabasco*, con el objeto de derogar el hostigamiento sexual, para dejar de ser un delito perseguido por querrela, para perseguirse de oficio.

Es importante mencionar que en cuanto a *eliminar las prácticas administrativas que permitan la conciliación como un mecanismo aplicable en aquellos casos de violencia contra las mujeres, particularmente cuando se trate de violencia familiar*, no es necesario que se haga una reforma legislativa, por lo que es viable que el Ejecutivo Local expida manuales de actuación, protocolos o decretos para tal fin.

Con relación al segundo indicador, si bien el estado proporcionó evidencias del desarrollo de cursos y talleres al personal de la SSP, no se tuvo referencia de las personas que impartieron los cursos o talleres, ni de los contenidos de los mismos. Asimismo, el grupo de trabajo considera necesario establecer un sistema de indicadores que permitan evaluar el aprendizaje y nivel de sensibilización de las personas que tomaron los cursos y talleres referidos.

Con relación al tercer indicador, relativo al registro de las órdenes de protección, el grupo de trabajo considera que el estado ha cumplido en sus términos el mismo, por lo que lo exhorta a institucionalizar los avances obtenidos en el cumplimiento de esta recomendación para que se siga cumplimentando en ésta y las administraciones venideras. Asimismo, se recuerda que el segundo propósito del registro será brindar una herramienta que permita evaluar y dar seguimiento a las órdenes de protección solicitadas y brindadas.

El cuarto indicador se refiere a la creación de refugios y albergues que se encuentren cerca de las zonas en las que se hayan detectado más casos de violencia familiar o feminicida, en ese sentido, si bien el estado realizó un diagnóstico que nos permite georreferenciar estas violencias y, según se informa, el refugio con el que cuenta el estado se ha fortalecido; también es cierto que derivado del propio diagnóstico se establece la necesidad de atención a otro tipo de población, no sólo urbana. En este sentido no se ha enviado evidencia de la creación de otros refugios en las zonas donde se detectó mayor índice de violencia.

Con relación al quinto, sexto y séptimo indicador, de manera general, en marzo de 2014, el titular del Poder Ejecutivo estatal emitió *el Acuerdo por el que se crea el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Tabasco*, sin embargo, se advierte que a la fecha no se cuenta con la infraestructura, ya que, según se desprende del propio informe del estado, la implementación del proyecto del CJM lleva más de tres años sin que se haya concluido. Los avances presentados no fueron realizados en el marco del procedimiento de solicitud de AVGM, por la propuesta del grupo de trabajo para contar con un CJM en la entidad no presentó ningún avance.

El grupo de trabajo reconoce el esfuerzo de agilizar y crear otras instancias que brinden a las mujeres acceso efectivo a la justicia, no obstante, se insta al estado para que agilice los trámites necesarios para hacer realidad el Centro de Justicia para las Mujeres, y a partir de ello garantizar el acceso a la justicia de la mujeres en la entidad.

Derivado de lo anterior, el grupo de trabajo, considera que esta propuesta se encuentra parcialmente cumplida.

V. Quinta propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo

Diseñar estrategias de comunicación y sensibilización que utilicen la metodología de género, el enfoque pluricultural de los derechos humanos y que tomen en cuenta la particularidad de la cultura e identidad de la sociedad Tabasqueña y de la situación que enfrentan las mujeres víctimas de violencia en esa entidad.

Que los contenidos de los mensajes y la difusión de las campañas en los diferentes medios de comunicación visual, impresos y electrónicos, estén dirigidos por un lado, a que la cultura institucional se implemente y permeé en el personal, para que en el desempeño de sus funciones esté sensibilizado, formado y capacitado en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Por otro lado, para que la sociedad en general y las mujeres víctimas de violencia en particular, conozcan sus derechos y las instancias jurídicas que los protegen.

Que se elaboren los lineamientos necesarios en la normatividad institucional para que se cumpla con la transversalidad de la perspectiva de género en las instancias gubernamentales con base en los estándares internacionales, y se difunda la información necesaria para dar cumplimiento a la obligación de promover el respeto a los derechos humanos de las mujeres.

Que todos los medios de comunicación en el gobierno del estado, cumplan con la exigencia ética y social de no difundir mensajes con visiones sexistas y discriminatorias que impiden el acceso de las mujeres a condiciones de vida digna, y que el gobierno del estado elabore políticas públicas de prevención de la violencia de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe:

Primer indicador: *el plan de diseño e implementación de la campaña con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interculturalidad*

Para el cumplimiento de este indicador, el estado reportó la generación de la campaña “Soy Mujer”, la cual incorpora elementos de la campaña “No estás sola”, implementada desde 2013 por el IEMT¹².

La campaña “Soy Mujer” plantea como objetivo crear conciencia sobre la violencia de género contra las mujeres y se presenta en tres etapas¹³:

- I. Concientización: *Conoce tus derechos*. Esta primera etapa aborda la difusión de los derechos de las mujeres con el eslogan “Soy mujer y tengo los mismos derechos”.
- II. Conocimiento: *El gobierno te protege*. Esta fase pretende dar a conocer las herramientas a través de las cuales se brinda protección jurídica a las mujeres, utilizando el eslogan “Soy mujer y la ley también me protege”.

¹² Como evidencia de lo anterior, se anexan Minutas sobre Reuniones de Trabajo llevadas a cabo entre el IEMT y la Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas (CGCSyRP) en noviembre de 2016. En dichas reuniones se comparte la campaña “No estás Sola” por parte del IEMT y posteriormente se presenta la propuesta de campaña “Soy Mujer”.

¹³ La explicación de la campaña, así como la propuesta de diseño de la misma, se incluye como parte de la presentación del segundo indicador del informe del estado.

- III. Empoderamiento: *Tus roles como mujer*. Con el eslogan “Soy mujer y elijo con libertad”, esta etapa presentará distintos roles en los que las mujeres pueden desempeñarse, pretendiendo romper con estereotipos sobre el papel tradicional de la mujer.

El estado presenta los diseños de campaña, señalando que los mismos sirven de enlace entre las campañas “Soy Mujer” y “No estás sola”, incluyendo en los mismos información sobre el número de emergencias 911 así como datos de contacto del IEMT.

Adicionalmente, el estado señaló que se han llevado a cabo las siguientes actividades:

- Carrera Atlética: “Trota Camina o Rueda. Por la eliminación de la Violencia contra las mujeres”, llevada a cabo en agosto de 2016 por parte del IEMT (se remite evidencia fotográfica).
- Campaña “Cero tolerancia al feminicidio” por parte del IEMT. Llevada a cabo del 2 al 27 de septiembre de 2016 y que consistió en la distribución de trípticos, carteles y material promocional (se remite evidencia fotográfica de la distribución del material y difusión en redes así como ficha descriptiva del proyecto; no se remite evidencia de la difusión en radio)¹⁴.
- Día Naranja, cada 25 de mes (se remite evidencia fotográfica).
- Campaña “No camino sola”, enfocada a que menores de edad no caminen sin la compañía de un adulto (se remite ficha descriptiva y evidencia fotográfica de la difusión en redes sociales en enero de 2017).
- Difusión en redes de servicios otorgados por la “Red de Especialistas en Género” del IEMT (se remite evidencia fotográfica de difusión en redes en enero de 2017).
- Círculos de lectura y obras de teatro organizados por el IEMT durante el segundo semestre de 2016 (se remite evidencia fotográfica).
- Cine itinerante en el que se presentaron cortometrajes ganadores en las temáticas de “Violencia de pareja” y “Masculinidades libres de violencia contra las mujeres” durante el segundo semestre de 2016 (se remite evidencia fotográfica y proyecto)
- Concurso de carteles en favor de la eliminación de la violencia contra las mujeres durante el segundo semestre de 2016 (se remite ficha descriptiva y evidencia fotográfica).
- Difusión en redes de campaña “No estás sola, conoce tus derechos”, en enero de 2017, así como entrega de material promocional (se remite evidencia fotográfica y ficha).

Adicionalmente, el Poder Judicial llevó a cabo actividades de conmemoración del Día Mundial contra el cáncer de mama y se colocaron carteles del *violentómetro* en diversas sedes judiciales (se anexa evidencia fotográfica).

Segundo indicador: las evidencias de su implementación para el año 2017

Para el cumplimiento de este indicador, el estado presenta la estrategia de difusión de la campaña “Soy Mujer”, la cual incluye radio, televisión, redes sociales, prensa escrita, espectaculares¹⁵, trípticos y carteles.

Asimismo, el informe del estado señala que las etapas y periodos de implementación de la campaña “Soy Mujer” para el 2017 son los siguientes:

¹⁴ Cabe señalar que los anexos que se presentan dentro de esta actividad incluyen un video de promoción de la campaña publicado en youtube, sin embargo, el mismo fue publicado en el año 2013.

¹⁵ Se señala que la difusión en espectaculares está sujeta a aprobación presupuestal. No se presenta solicitud presupuestal.

- Etapa 1. Conoce tus derechos. 20 de enero al 30 de abril.
- Etapa 2. El gobierno te protege. 1º de mayo al 31 de agosto.
- Etapa 3. Tus roles como mujer. 1º de septiembre al 31 de diciembre.

Tercer indicador: *el diseño de los mecanismos de seguimiento, evaluación y medición de impacto de los programas de promoción y difusión, tanto al interior como al exterior de las instancias gubernamentales*

El estado presentó la estrategia de medición de impacto de la campaña “Soy Mujer”, la cual indica que el impacto será medido al término de cada etapa a través de un estudio de mercado; dicho estudio contemplará una muestra de 1,100 cuestionarios distribuidos proporcionalmente al tamaño de la población de mujeres mayores a 18 años que cuenten con credencial de elector vigente y que radiquen en territorio tabasqueño.

Adicionalmente, señaló que el IEMT ha monitoreado el impacto de las campañas, los cuales consisten en analizar la variación del número de usuarias que solicitan sus servicios por primera vez.

Cuarto indicador: *la supervisión por parte del personal capacitado del IEMT de los contenidos de los mensajes para proteger los derechos de las mujeres y erradicar la violencia de género*

Para dar cumplimiento a este indicador, el estado instaló en noviembre de 2016 el “Comité Revisor con Perspectiva de Género de los Mensajes para Proteger los Derechos de las Mujeres y Erradicar la Violencia de Género del IEMT” el cual tiene como objetivo la supervisión del material digitalizado e impreso de divulgación dirigida a las mujeres en el estado (folletos, carteles, lonas, trípticos, logotipos y videos) para garantizar el respeto de la imagen, lenguaje y prevención de los estereotipos.

Cabe señalar que el Comité no está facultado para aprobar los materiales de difusión y divulgación; por lo anterior, su finalidad consiste sólo en emitir recomendaciones y, en su caso, hacer señalamientos a las instancias que soliciten la revisión. Asimismo, el estado reporta que el Comité ha emitido recomendaciones en cursos, libros, videos y talleres¹⁶.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El grupo de trabajo reconoce las acciones del estado de Tabasco para el cumplimiento de esta conclusión, y en especial al IEMT y las acciones ejecutadas.

Para el cumplimiento del primer indicador, el estado reportó la generación de la campaña “Soy Mujer” y señaló que la misma incorpora elementos de la campaña “No estás sola”, la cual será ejecutada en tres fases. Al respecto, el grupo de trabajo reconoce el esfuerzo para diseñar e implementar la campaña “Soy Mujer”, tomando en consideración la perspectiva de género, enfoque

¹⁶ Se anexan fichas de observaciones, sin embargo, no se incluye el oficio de solicitud ni el de entrega de las mismas.

de derechos humanos y de interculturalidad, al incluir medios (perifoneo) y lenguas (Yakot'an y Chol) de las comunidades a las que va dirigida.

Aunado a dicha campaña, se presentan diversas acciones, ejecutadas de forma paralela por el IEMT, como parte de sus acciones de difusión diseñadas anteriores al procedimiento. Al respecto, se observa que la mayor parte fue ejecutada con anterioridad del Programa y algunas actividades podrían reforzarse¹⁷; en este sentido, el grupo de trabajo sugiere que los contenidos se revisen continuamente.

En lo que respecta al segundo indicador, el estado presentó la estrategia de difusión de la campaña “Soy Mujer”, la cual incluye radio, televisión, redes sociales, prensa escrita, espectaculares, trípticos y carteles, estableciendo los periodos de implementación, pero no se presenta evidencia de gestiones para la implementación en todos los medios señalados (televisión, radio y espectaculares). No obstante, el grupo de trabajo tuvo conocimiento de la efectiva implementación a través de spots de radio y del impacto en la población, que sugiere que en el último año las acciones de difusión en materia de género han aumentado.

Con relación al tercer indicador, el estado presentó la estrategia de medición de impacto de la campaña “Soy Mujer”. Al respecto, el grupo advierte que no se ha definido quién realizará el estudio de mercado. Con relación al monitoreo del IEMT, se señaló que hubo un aumento en el número de usuarias que solicitaron los servicios del IEMT por primera vez debido a la difusión de información, sin embargo no se brindan evidencias para concluir que se deba de manera exclusiva al impacto de las campañas.

Finalmente, para el caso del cuarto indicador, el grupo de trabajo reconoce la instalación del “Comité Revisor con Perspectiva de Género de los Mensajes para Proteger los Derechos de las Mujeres y Erradicar la Violencia de Género” por parte del IEMT, sin embargo y aunque dicho comité no esté facultado para aprobar los materiales de difusión y divulgación, sus funciones no deberían limitarse a revisar los contenidos únicamente cuando se presente una solicitud, por el contrario, sería provechoso incluir la vigilancia permanente, incluyendo a los municipios. Adicionalmente, no se presenta justificación de la elección de las integrantes o el currículum que demuestre que son las personas idóneas para la integración de dicho órgano.

En atención a los avances presentados por el estado, el impacto que el grupo de trabajo tuvo oportunidad de constatar por otras fuentes, y el tiempo que se evalúa, se considera que la presente conclusión se encuentra cumplida.

VI. Sexta propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo:

Fortalecer al Instituto Estatal de la Mujer y demás instancias encargadas de atender a las mujeres en situaciones de violencia, dotándolas de la infraestructura que requieren para las actividades prioritarias que realizan, así como mayor presupuesto, recursos humanos y materiales para hacer una tarea eficiente, de acuerdo con lo establecido en la Recomendación General 6 de la CEDAW de 1988.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

¹⁷ En la campaña “No camino sola”, para hacer frente a la situación de seguridad en las calles, las niñas y adolescentes caminen acompañadas, puede dar el mensaje de que las niñas y mujeres son culpables de su agresión por caminar solas.

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe:

Primer indicador: los actos legislativos y administrativos necesarios para la reestructura del IEMT

El gobierno señaló que desde 2015 empezó un proceso de reestructuración del IEMT que llevó a la nueva publicación de su Estatuto Orgánico, el 12 de agosto de 2015 y la implementación del Diplomado de Cultura Organizacional, dirigido a mandos medios y superiores del IEMT.

Además, a finales del año 2016 se diseñaron los Manuales de Organización, y de Procesos Administrativos y Funciones, los cuales están en proceso de revisión (se presentó al grupo de trabajo la versión preliminar).

Segundo indicador: el aumento de presupuesto al IEMT

El gobierno señaló que pese a las adversidades económicas se realizó un aumento al presupuesto del IEMT. Para ello, por medio de la Secretaría de Planeación y Finanzas, se dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 y 41 de la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios*, 29 fracción VII de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco*, así como a lo dispuesto en el *Decreto 034 que contiene el presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado al Instituto Estatal de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2017*, identificándose un incremento, para otorgar al IEMT un presupuesto de \$30,968,678.00.

Éste se integra de la siguiente manera:

Recursos Federales	
Ramo 20. Desarrollo Social	\$6, 452,920.00
Ramos 47. Entidades No Sectorizadas	\$7, 137,655.00
Subtotal	\$13, 590,575.00
Recursos Estatales	
Ramo 28. Participación a Entidades Federativas y Municipios	\$17, 378,103.00
Ejercicio 2017	\$30, 968,678.00

En este sentido el IEMT tuvo un incremento del 14.36% en comparación del ejercicio presupuestal 2016.

Integración del Presupuesto 2016		Integración del Presupuesto 2017	
Recursos Estatales		Recursos Estatales	
Participaciones	\$14,316,707.80	Ramo 28. Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	\$17,378,103.00

En lo referente al recurso federal el estado precisó que cuando se publicó el presupuesto del IEMT, se tenía la prospectiva de acuerdo a lo aprobado en el ejercicio fiscal 2016, por lo que en el presupuesto aprobado se hace referencia a un presupuesto de \$30, 968,678.00.

Sin embargo, ante las gestiones realizadas por el IEMT, se logró también un incremento de los recursos federales para este año, conforme se indica en las plataformas del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (en adelante, Programa de Transversalidad o PFTPG) del INMUJERES, y del Programa de Apoyo a las Instancias de las Entidades Federativas (en adelante, PAIMEF) del INDESOL. Por lo que los recursos federales ascienden a \$16,605,713.90, en lugar de \$13,590,575.00.

Lo anterior se desglosa de la siguiente forma:

Recursos 2017	Programas	Monto asignado
INMUJERES	PFTPG Modalidad I	\$5,264,117.90
	PFTPG Modalidad III	\$3,000,000.00
	Subtotal	\$8,264,117.90
INDESOL	PAIMEF	\$8,341,596.00
	Total PF	\$16,605,713.90

Esto significa que se ejercerán en 2017 recursos por arriba de los 33 millones de pesos, fortaleciendo con esto el compromiso con la igualdad de género, así como con la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Tercer indicador: el fortalecimiento de las direcciones de atención a las mujeres municipales

Al respecto, el gobierno estatal precisa que en 2016 el cambio de administraciones municipales provocó que se reiniciara la estrategia de sensibilización con presidentas y presidentes de los 17 municipios que se fortaleció con los recursos federales otorgados a través del Convenio Coordinado Específico de Colaboración con el INMUJERES en el marco del Programa de Transversalidad. Parte fundamental de esta estrategia fue resaltar la importancia de dotar de mejores condiciones y herramientas a las DAM.

Asimismo, derivado del *Diagnóstico de Vulnerabilidades de las Mujeres del Estado de Tabasco 2013-2014*, se establecieron contratos de comodato entre el IEMT y los municipios de Cárdenas, Centla, Huimanguillo, Jonuta, Nacajuca y Teapa, para mejorar las condiciones de equipamiento y mobiliario de dichas instancias municipales, a través de la ejecución del proyecto coordinado denominado: “Centros para el Desarrollo de las Mujeres: Tabasco 2016” correspondiente a la Modalidad III del INMUJERES.

Derivado de lo anterior, cada uno de los mencionados ayuntamientos fue beneficiado con el siguiente mobiliario de oficina y equipo de cómputo, además de haberseles entregado papelería y materiales de difusión: laptop (1); impresora multifuncional laser (1); computadora de escritorio (3); video proyector (1); pantalla multimedia (1); escritorio básico (4); silla secretarial (4); mesa de conferencia (1); archivero (2), y silla plegable (10).

En 2017 se presentó ante INMUJERES la propuesta para ampliar este beneficio a los municipios de: Balancán, Emiliano Zapata, Jalpa de Méndez y Macuspana. Dicha propuesta, al momento del informe se encontraba en proceso de revisión para su aprobación.

Por su parte, y en el marco del cumplimiento al presente indicador, se exhortó a las y los presidentes municipales a realizar esfuerzos presupuestales propios para fortalecer sus Direcciones de Atención a las Mujeres, teniéndose los siguientes resultados:

Municipio	Fortalecimiento de actividades o recursos	Fortalecimiento jurídico
Centla	Capacitaciones, difusión de información y campañas. Línea Naranja, Te escucha Orienta y Apoya.	-
Centro	Campaña “Por un Municipio en Equidad Libre de Violencia”.	-
Comalcalco	Solicitó material de limpieza y oficina, así como la instalación de internet.	-
Cunduacán	Se adquirió mobiliario y equipo de cómputo.	-
Emiliano Zapata	-	Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la No Violencia contra las Mujeres.
Huimanguillo	-	Recibió el Programa Municipal para la Igualdad entre Hombres y Mujeres y la No Violencia contra las Mujeres (Programa de Transversalidad, 2016).
Jalpa	Solicitó aumento de presupuesto.	Presentó documentos para establecer lineamientos específicos del funcionamiento y plan de trabajo de la DAM.
Paraíso	Se obtuvieron recursos del Programa de Transversalidad y se adquirieron recursos materiales.	Plan de Trabajo y Funcionamiento de la DAM.
Tacotalpa	Solicitó un aumento presupuestal.	-
Teapa	Adquirió equipamiento básico de oficina, personal sensibilizado y apoyo para gastos de operación (Programa de transversalidad).	-

Cuarto indicador: la infraestructura de fácil acceso, equipamiento, materiales adecuados y suficientes para atender las necesidades de las mujeres en situaciones de violencia

Adicionalmente a lo expuesto en el indicador anterior, adquirió¹⁸:

Equipamiento	Unidades	Área beneficiada
--------------	----------	------------------

¹⁸ Con recursos asignados por el PAIMEF y el Programa de Transversalidad.

Equipo de cómputo	13	Para el Centro de Documentación, Proyectos y Enlace Institucional, Fortalecimiento Municipal, Atención Psico-jurídica.
Equipo de transporte terrestre	2	Para fortalecimiento de las Unidades Móviles de la Subregión Sierra y Macrocuena Grijalva-Usumacinta.
Cine móvil	1	Cine itinerante tipo iglú con aire acondicionado.
Mobiliario de oficina: Escritorios	3	Dirección de Proyectos y Enlace Institucional.
Sillas ejecutivas	3	

El Poder Judicial del Estado, instaló elevadores en los edificios sedes de los Centros de Administración de Justicia de Jalapa y Cunduacán, para facilitar el acceso.

En las Direcciones de Atención a las Mujeres se realizaron o se han gestionado lo siguientes trabajos:

Municipio	Mejoras
Balancán	El ayuntamiento dio mantenimiento a las instalaciones de la DAM. Asimismo entregó escritorio y silla secretarial. La Presidencia Municipal de Balancán entregó la propuesta del plano y presupuesto de ampliación de las instalaciones de la Dirección de Atención a las Mujeres, así como el equipamiento que contribuirá a brindar un servicio con calidad y calidez a las usuarias.
Centla	Realizó los trámites para adecuar los accesos en beneficio de las personas con discapacidad y la ampliación de la estructura laboral.
Centro	En septiembre inauguró nuevas instalaciones.
Comalcalco	Gestionó la mejora de la infraestructura: instalación de clima, división para oficinas, y adecuación de diversos espacios que permita ordenar el material e información que se maneja en la Dirección. Por otra parte, gestionó con el Presidente Municipal para que puedan contratar a otra abogada, ya que la demanda del servicio jurídico se incrementó en un 65%, con respecto al año pasado.
Jalapa	Se solicitó apoyo para la adquisición de material de limpieza, equipo de oficina, recursos para los talleres y combustible para traslado a la realización de diversas actividades de la instancia municipal. De igual forma, solicitó apoyo para contratación de personal especializado, para fortalecer la atención de calidad a las usuarias.
Jalpa de Méndez	Cuenta con edificio nuevo y se le dotó de material y gastos de operación a través de la partida de gasto de orden social y cultural.
Jonuta	Anteriormente atendía en la Biblioteca Municipal, ahora cuenta con un inmueble exclusivo para prestar sus servicios.
Macuspana	Obtuvo recursos ante el Congreso de la Unión, para la primera etapa de construcción de un edificio para la DAM y donde se pueda también establecer un refugio temporal.
Nacajuca	El Ayuntamiento amplió las oficinas, derivado de acuerdos con el IEMT y de recursos del Programa Transversalidad (2016).
Paraíso	Con recursos de HÁBITAT-SEDATU, se terminó en diciembre de 2016 un edificio que fue entregado a la DAM. Además, el 2 de enero de 2016, se asignó una abogada.
Tacotalpa	Mejoramiento de la infraestructura, mobiliario de oficina y material de limpieza, para el ejercicio fiscal 2017.
Tenosique	Apoyo a las diversas áreas de la administración municipal para atender los indicadores de la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Quinto indicador: *el incremento de los recursos humanos*

El estado señaló que a través del PAIMEF y del Programa de Transversalidad, cada año se fortalece la plantilla de personal con la contratación por tiempo determinado. De acuerdo a lo anterior, a lo largo de 2016, se llevaron a cabo cuatro contratos de prestación de servicios profesionales de la Modalidad I, y 18 contratos en la Modalidad III del Programa de Transversalidad, que estuvieron al servicio de las Direcciones de Atención a las Mujeres de los Municipios de Cárdenas, Centla, Huimanguillo, Jonuta, Nacajuca y Teapa; y por parte del PAIMEF se realizaron 23 contrataciones en apoyo a las unidades fijas y móviles que atienden todo el territorio tabasqueño, principalmente los de difícil acceso. Dichos contratos vencieron el 31 de diciembre del mencionado año.

El IEMT realizó la gestión para la ampliación de la plantilla de personal misma que fue aprobada mediante oficio signado por el Gobernador del Estado con fecha 23 de diciembre de 2016, donde se aprueba lo solicitado, es decir un total de \$15,865,227.02.

Por su parte, en los distintos municipios de la entidad se realizaron los siguientes esfuerzos:

Municipio	Acciones
Balancán	Contrató a personal para brindar asesoría jurídica y a profesionales en psicología. Realizó la contratación especializada de la Consultoría “Género y Desarrollo” por concepto de servicios de capacitación de estrategias de violencia de género contra las mujeres, con un importe de \$247,381.60.
Centro	La Dirección de Administración y Subdirección de Recursos Humanos comisionó a una persona para la atención de la Dirección de Atención a las Mujeres, con categoría de Jefa de Departamento. Asimismo, la DAM contrató dos psicólogas, dos abogadas y una diseñadora gráfica, para el área de capacitación.
Comalcalco	Solicitó recursos para la contratación de personal especializado en el tema “Capacidades Institucionales para la Transversalidad de la Perspectiva de Género en la Política Pública Municipal”.
Jalapa	Apoyo para la contratación de personal especializado: abogada, psicóloga y jefe de proyectos.
Paraíso	Contrató, por honorarios durante 4 meses, a dos personas para dar talleres de perspectiva de género y derechos de las mujeres, así como brindar el apoyo necesario a la DAM. Asimismo, conforme a los anexos proporcionados, se reasignó a una persona a la DAM, dada la sobrecarga de trabajo en el área de asesoría jurídica.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El grupo valora positivamente los cambios y gestiones realizadas a nivel estatal y municipal para contar con más y mejores recursos humanos y materiales a fin de atender a las mujeres víctimas de violencia, así como prevenir el ejercicio de la violencia en su contra. No pasa desapercibido que muchos de estos esfuerzos se habían iniciado a gestionar desde el inicio de la administración, y que se vieron reforzado, sobre todo en los municipios, derivado del procedimiento de solicitud de AVGM y del informe del grupo de trabajo.

En este contexto, se advierte que para atender el primer indicador se diseñaron los Manuales de Organización y de Procesos Administrativos y Funciones. En este sentido, es importante que los mismos sean aprobados y difundidos y, en una segunda etapa, este modelo sea compartido a nivel municipal, para que en atención al principio de progresividad, las DAM se vayan fortaleciendo institucionalmente.

En cuanto al segundo indicador, el grupo reconoce el esfuerzo realizado para aumentar el presupuesto del IEMT. En este sentido, se valora positivamente que tanto las participaciones federales (presupuesto estatal), como los recursos obtenidos a través de programas federales (Programa de Transversalidad y PAIMEF) hayan aumentado el presente año. Al parecer del grupo, esto demuestra que las distintas instancias y órganos del estado realizaron gestiones, en el ámbito de sus competencias, para ampliar la partida presupuestal del Instituto a fin de mejorar el ejercicio de las facultades como mecanismo estatal para el adelanto de las mujeres en Tabasco.

Respecto al tercer indicador, se observa que en las DAM se realizaron acciones a nivel estatal y local para dotar a las mismas de recursos humanos y materiales que les permitieran llevar a cabo sus funciones de manera adecuada. Se reconoce el papel primordial que tuvo el IEMT para brindar un piso básico (material) a diez (seis en 2016 y 4 en 2017) de las DAM.

Asimismo, se valora la sensibilización realizada hacia las presidencias municipales, situación que se refleja en que casi todas ellas, a excepción de Jonuta y Nacajuca, realizaron esfuerzos independientes, es decir, buscaron aportar recursos municipales, sumados a aquéllos que se gestionaron a través de los programas federales o IEMT. Dicha situación representa un gran avance que fue posible apreciar en las distintas documentales aportadas como evidencia, donde se hizo alusión constante al procedimiento de solicitud de alerta de violencia de género en contra de las mujeres.

Respecto al cuarto indicador, el grupo advirtió que en gran parte de los municipios se hicieron mejoras de infraestructura, lo que atiende directamente a una de las problemáticas identificadas durante la realización de las visitas *in situ* a seis municipios de la entidad federativa.

En cuanto al quinto indicador, el estado reportó un incremento de recursos humanos. En este sentido, proporcionó el presupuesto aprobado en el capítulo 1000, así como los contratos firmados con el personal. Sin embargo, el grupo de trabajo no pudo evaluar adecuadamente el impacto del mismo ya que no tenía información de referencia, es decir, el presupuesto y número de personal contratado para 2016.

En esta misma línea, el grupo advierte el incremento de personal en los municipios de Balancán, Centro, Comalcalco, Jalpa y Paraíso. No obstante, preocupa que dichas medidas sean de carácter temporal, por lo que se requiere continuar con la sensibilización a nivel municipal sobre la importancia de que el combate de violencia contra las mujeres y la atención de este sector de la población sea uno de los ejes rectores de gobierno en sus ayuntamientos.

Sin perjuicio de lo referido, el grupo no omite señalar que, tanto los recursos humanos y materiales para llevar a cabo las labores del IEMT como las DAM, dependen en gran medida de los programas federales. Si bien, es loable que estas instancias lleven a cabo las gestiones para contar cada vez con más y mejores recursos para ejercer sus funciones, resulta importante continuar con la directriz de que las acciones de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres es otra de las obligaciones de la entidad federativa y sus municipios, por lo que el presupuesto estatal y municipal destinado con ese objeto debe institucionalizarse y no entenderse como de carácter excepcional. Lo anterior atendiendo la naturaleza de largo plazo de la política para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, así como la erradicación de la violencia en contra de estas últimas.

Asimismo, el grupo de trabajo considera necesario que se prevean acciones para las transiciones entre los cambios de administración, con el objeto de que los esfuerzos logrados durante un gobierno subsistan en el siguiente. Ello, en virtud de las falencias detectadas en las visitas *in situ*, debido a dichos cambios.

Si bien, aún falta mucho por avanzar en esta temática, el grupo considera que el estado ha mostrado un avance considerable en la presente propuesta, e invita al estado a implementar política de evaluación y seguimiento, a través de encuestas de satisfacción a las usuarias, a partir de las cuales se permita detectar en qué áreas se debe reforzar al IEMT en sus distintas modalidades de atención y a las DAM. Por lo anterior, se considera que la presente propuesta está cumplida.

VII. Séptima propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo:

Realizar todas las medidas que sean necesarias por parte de las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia en la entidad en los casos de feminicidio y/o homicidio doloso de las mujeres, con perspectiva de género y de derechos humanos, a partir de las directrices que deberán observar las y los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia y servicios periciales, que cumplan con los estándares científicos que garanticen a las mujeres víctimas y a sus familiares el acceso a la justicia y a la reparación integral del daño.

En aquellos casos en los que se determine su consignación ante autoridad judicial, se exhorta que se garantice la reparación integral del daño por la comisión de un delito o violaciones a derechos humanos, según corresponda. Estas medidas deberán emitirse con perspectiva de género y en los casos de violencia familiar las sentencias deberán incorporar medidas para la educación y sensibilización de las personas agresoras.

Generar mecanismos para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, tomando en consideración la comunidad en la que habite la víctima y la localización de las instancias facultadas para brindarle la atención correspondiente, particularmente las de procuración e impartición de justicia.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe:

Primer indicador: la investigación de delitos contra mujeres, y las diligencias realizadas en materia de cadena de custodia y servicios periciales con perspectiva de género

La Secretaría Técnica de la Comisión Interinstitucional para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Tabasco, con apoyo del Proyecto Promoviendo la Justicia (PROJUSTICIA) de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, inició el 21 de julio de 2016 el “Plan Integral de Apoyo Interinstitucional” con el objetivo de reducir el rezago de los asuntos ingresados por violencia familiar en la Fiscalía de Violencia de Género, dependiente de la Dirección para el Combate a la Violencia de Género (hoy Dirección para la Atención a la Violencia de Género) de la Fiscalía General del Estado; así como para aumentar la eficiencia de las instituciones que operan el Sistema de Justicia Penal.

El "Plan Integral de Intervención Interinstitucional" consiste en revisar la normatividad existente para verificar que se encuentre integrada la perspectiva de género. Asimismo, señala que se han capacitado en materia de cadena de custodia y servicios periciales a 122 peritas y peritos, 10 fiscales del ministerio público y 61 policías. Sin embargo, señala que se está trabajando para poner en marcha el "Programa de capacitación sobre análisis y procesamiento del lugar de los hechos", que se impartirá por personal de la propia Fiscalía, certificado por el Programa de capacitación internacional para la investigación criminal, del Departamento de Justicia de los Estados Unidos. De forma paralela, se están realizando las modificaciones a los programas para incorporar la perspectiva de género en los mismos.

Segundo indicador: la reapertura de expedientes de mujeres víctimas de violencia en archivo o reserva, y el número de casos reabiertos

Para dar cumplimiento a los indicadores II, III, IV, V, VI y VIII de esta conclusión, el gobierno del estado informó que la Fiscalía General del Estado realizó un análisis basado en los casos que fueron informados en el mes de abril del año 2016, al grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de AVGM en el estado de Tabasco, de los cuales se desprende la existencia de 13,960 averiguaciones previas y 4,079 carpetas de investigación; aunado a 3,533 carpetas de investigación y 659 averiguaciones previas iniciadas en el periodo comprendido del mes de abril a diciembre de 2016, lográndose reactivar 756 casos.

Cabe resaltar que, para la identificación de los casos que se reabrirían se brindó capacitación a las personas encargadas de tal actividad para que pudieran identificar aquellos casos que debían ser reabiertos.

Tercer indicador: el número de casos consignados o judicializados

En cuanto al número de casos consignados o judicializados, el estado nos informó que, del 1º de agosto al 6 de octubre de 2016, en el marco del "Plan Integral de Apoyo Interinstitucional" se le brindó asistencia técnica a 5 fiscales del Ministerio Público adscritos a la Dirección para el Combate a la Violencia de Género de la Fiscalía General del Estado para analizar y diagnosticar 462 carpetas de investigación de violencia familiar iniciadas a partir del 6 de junio de 2016 en tal Dirección.

De los casos analizados, 150 asuntos fueron llevados ante los juzgados de oralidad del Municipio de Centro, lo que provocó que el Poder Judicial destinara 10 jueces de Control para atender las audiencias iniciales correspondientes y que el Instituto de la Defensoría Pública designara 4 defensoras y defensores públicos para asesorar a las personas imputadas.

De acuerdo con la información proporcionada por el estado, el Plan Integral de Apoyo Interinstitucional produjo una mayor actividad y desempeño por parte de la agencia del Ministerio Público y de la Defensoría Pública, la reducción del tiempo en las audiencias (de una hora y media a 35 minutos), la presencia de la autoridad judicial de control, la judicialización del 93% de los casos de violencia contra las mujeres (con las implicaciones jurídicas que ello conlleva), la adecuación de los espacios de la Fiscalía dedicados a atender a las mujeres víctimas de violencia, así como la incorporación de un sistema de coordinación entre la Fiscalía, los servicios periciales y la

policía. De igual manera, el índice de judicialización de la Fiscalía de Violencia de Género aumentó un 41%.

Cuarto indicador: el número de casos que continúan en investigación

El estado informó que de las 13,960 averiguaciones previas, 8,303 continúan en investigación, de éstas se eliminaron 5,657 registros que no correspondían a violencia de género debido a que las víctimas eran hombres, o bien las indiciadas eran mujeres o se trataban de delitos patrimoniales. De las 4,079 carpetas de investigación reportadas en abril de 2016, 2,418 continúan en investigación. Asimismo, se eliminaron 573 registros que al igual que en el caso de las averiguaciones previas no correspondían a violencia de género.

Proceso	Número de expedientes	En investigación
Averiguaciones previas	13,960	8,303
Carpetas de investigación	4,079	2,418

Ahora bien, del periodo comprendido de abril a diciembre de 2016, se abrieron 659 averiguaciones previas y 3,533 carpetas de investigación, de las cuales 639 y 3,012 se encuentran en investigación, respectivamente.

Proceso	Número de expedientes	En investigación
Averiguaciones previas	659	639
Carpetas de investigación	3,533	3,012

En este sentido, para agilizar la integración de carpetas de investigación y evitar la re-victimización la Fiscalía General del Estado creó la Dirección para el Combate a la Violencia de Género, actualmente Dirección para la Atención a la Violencia de Género, que entró en funciones en el mes de junio de 2016, y de la que dependen la Fiscalía de Violencia de Género, la Fiscalía de Femicidio y la Agencia Regional del Ministerio Público Especializada en Femicidio.

Asimismo, el Programa de Intervención permitió capacitar a la Fiscalía a fin de agilizar la integración de las carpetas de investigación.

Quinto indicador: el número de casos concluidos

El estado informó que de las 13,960 averiguaciones previas, 26 han sido concluidas; mientras que de las 4,079 carpetas de investigación 220 se concluyeron.

Proceso	Número de expedientes	Concluidas
Averiguaciones previas	13,960	26

Carpetas de investigación	4,079	220
----------------------------------	-------	-----

Para el periodo comprendido entre abril y diciembre de 2016, ninguna de las averiguaciones previas se ha concluido; por su parte ocho de 3,533 carpetas de investigación concluyeron.

Proceso	Número de expedientes	Concluidas
Averiguaciones previas	659	0
Carpetas de investigación	3,533	8

El estado informa que dentro de estos casos se encuentran aquellos asuntos en los que se aprecia alguna de las hipótesis para el no ejercicio de la acción penal o sobreseimiento, como formas de terminación de las investigaciones o procesos; esto es, cuando el hecho cometido no constituye delito o no se cometió, que de esos hechos pareciere claramente la inocencia del imputado o porque el Ministerio Público no cuenta con los elementos suficientes en que pueda fundar una acusación; obteniéndose los siguientes resultados.

Sexto indicador: el número de casos que se encuentran en reserva o archivo temporal

Para el periodo comprendido entre enero de 2012 y marzo de 2016, de las 13,960 averiguaciones previas, 122 se encontraban inicialmente en reserva¹⁹. Una vez realizado el análisis, 105 permanecieron en ese estatus. De las 17 restantes, siete correspondían a mujeres indiciadas.

Proceso	Número de expedientes informados	En reserva/archivo temporal inicialmente	En reserva /archivo temporal posterior al análisis
Averiguaciones previas	13,960	122	105
Carpetas de investigación	4,079	797	129

En cuanto a las averiguaciones previas y carpetas de investigación abiertas de abril a diciembre de 2016, sólo 123 de las 3,533 carpetas de investigación se encontraban en archivo temporal. Posterior al análisis efectuado, restaron 45 en ese estatus.

Proceso	Número de expedientes	En reserva/archivo temporal inicialmente	En reserva /archivo temporal posterior al análisis
---------	-----------------------	--	--

¹⁹ Aquellas averiguaciones previas que en la fase inicial la o el Ministerio Público no encontró antecedentes, datos suficientes o elementos que pudieran establecer líneas de investigación y, por consecuencia, que le permitiera realizar diligencias tendentes a esclarecer los hechos que dieron origen a la investigación.

Averiguaciones previas	659	0	0
Carpetas de investigación	3,533	123	45

Séptimo indicador: la naturaleza, magnitud y alcance de las reparaciones contenidas en las sentencias de casos de violencia en contra de las mujeres

En cuanto a la naturaleza, magnitud y alcance de las reparaciones contenidas en las sentencias de casos de violencia en contra de las mujeres, el estado, a través de la Fiscalía General y el Poder Judicial, realizó una revisión de 485 sentencias, de las cuales 430 obligaban a la reparación del daño por diversos conceptos, mientras que en las otras 55 la condena fue en abstracto.

En el caso de delitos sexuales los alcances de las condenas por reparación del daño se limitaron al resarcimiento económico para atención psicológica de las víctimas. Derivado de lo anterior, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (en adelante, CEEAV) asesorará jurídicamente y representará a las víctimas ante la autoridad judicial con lo que se busca procurar la reparación integral del daño con perspectiva de género. De igual manera, la CEEAV adecuó sus instalaciones para brindar un servicio de calidad y acorde con las necesidades de las personas.

Finalmente, se hace mención del Decreto que fue publicado en la Gaceta oficial del estado, mediante la que se crea la CEEAV.

Octavo indicador: la justificación correspondiente de aquellos casos que estén en archivo o reserva

El estado informó que los casos que la Fiscalía General del Estado decidió mantener en reserva o archivo temporal obedecen a que se agotaron las líneas de investigaciones iniciales, y a la falta de nuevos datos que permitan elaborar una línea de investigación diferente.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El grupo de trabajo reconoce el esfuerzo y compromiso que mostró el estado para garantizar el acceso a la justicia por los casos de violencia cometida en contra de las mujeres.

Por un lado, se reconoce la implementación del "Plan Integral de Intervención Interinstitucional", así como otras acciones que brindan fortaleza al marco jurídico de la Fiscalía y que fueron dictaminadas en la primera propuesta (los Protocolos de investigación y el Protocolo Alba). Asimismo, se valora la futura celebración del "Programa de Capacitación sobre Análisis y Procesamiento del lugar de los hechos".

Sin embargo, además de seguir sumando esfuerzos para implementar la perspectiva de género en la normatividad, los protocolos y demás instrumentos que permitan realizar una adecuada investigación, es importante que la verificación que realizará la Visitaduría de la Fiscalía General del Estado sea adecuada y continua, a efecto de que puedan identificarse aquellas áreas que es importante fortalecer.

En cuanto a las acciones realizadas por el estado para la reapertura de expedientes, el grupo de trabajo observa que se llevaron a cabo dos acciones, por una parte en la revisión específica de casos de violencia familiar a través del “Plan Integral de Apoyo Interinstitucional”, y por otra parte, uno general en el que se revisaron todos los expedientes informados al grupo de trabajo y que incluyen aquellos iniciados a partir de enero de 2012.

En cuanto a la revisión específica de los expedientes de violencia familiar, el grupo reconoce el esfuerzo realizado para la identificación de los casos de violencia familiar, así como del aumento en el porcentaje de casos judicializados, sin embargo, se invita al estado a que además de brindar capacitación relacionada con el sistema penal acusatorio, proporcione otros cursos focalizados en la investigación y los diferentes modalidades y tipos de violencia cometida en contra de las mujeres, a efecto de que, además de que puedan agilizarse las audiencias se pueda tener cada vez más a personal especializado capaz de identificar información relevante según el caso del que se trate.

Asimismo, el grupo considera necesario saber las medidas alternas que se adoptaron y que resultaron en el 93% de los asuntos concluidos en sede judicial, de acuerdo al nuevo procedimiento penal acusatorio y oral, toda vez que el artículo 184 del *Código Nacional de Procedimientos Penales* indica que son soluciones alternas del procedimiento: acuerdos reparatorios y la suspensión condicional del proceso.

Ahora bien, en cuanto a la revisión general, se valora la labor realizada para la conformación y capacitación del grupo de personas que estaría encargado de realizar el análisis y la selección de los casos. Así mismo, reconoce el tiempo destinado al análisis de 13,960 averiguaciones previas y 4,079 carpetas de investigación informadas en el periodo que va de enero de 2012 a marzo de 2016; aunado a 3,533 carpetas de investigación y 659 averiguaciones previas iniciadas en el periodo comprendido del mes de abril a diciembre de 2016.

En cuanto a las acciones realizadas por el estado enfocadas en el número de casos que continúan en investigación, el grupo de trabajo reconoce el esfuerzo que se realizó para crear la Dirección para la Atención a la Violencia de Género, así como el personal y la infraestructura con la que cuenta la Fiscalía de Violencia de Género, sin embargo, es importante la capacitación constante de las personas que atienden los acasos que se investigan actualmente en aras de consolidar que los procesos de atención e investigación de casos de violencia en contra de las mujeres se lleven a cabo con perspectiva de género.

Con relación al quinto indicador, las acciones realizadas por el estado enfocadas en reportar el número de casos concluidos, el grupo de trabajo recomienda identificar cuáles son las razones que influyen en el número de carpetas o averiguaciones previas que se concluyeron, así como aquellas razones que impiden su conclusión. Lo anterior, permitirá saber con certeza qué parte del proceso es la que requiere de mayor tiempo o de la realización de mayores acciones de investigación, lo que a su vez, permite garantizar el acceso a la justicia de las mujeres en la medida en la que puedan reducirse los tiempos para la conclusión de los asuntos.

Respecto al sexto indicador, las acciones realizadas por el estado enfocadas en reportar el número de casos que se encuentran en reserva o archivo temporal, el grupo de trabajo reconoce el análisis que se realizó para identificar aquellos casos que debían salir de la reserva o archivo temporal, sin embargo, es importante identificar las razones por las cuales algunos de ellos se mantienen en esa situación, así como determinar si es posible que las diferentes autoridades, desde sus respectivas competencias, puedan implementar alguna estrategia o acción que permita continuar o generar

nuevas líneas de investigación, y con ello se pueda continuar con la misma, y posteriormente se llegue a una sentencia.

En resumen, respecto a los indicadores segundo al sexto, el grupo valora los esfuerzos realizados, sin embargo, se advierte algunas deficiencias que requieren ser atendidas a la luz que el número de asuntos concluidos sigue siendo muy bajo y por tanto el nivel de impunidad prácticamente no ha cambiado, como puede verse en el siguiente cuadro que resume la información proporcionada por la entidad federativa.

Procedimiento	Expedientes informados	Expedientes después de análisis	En investigación	Concluidas	En reserva inicialmente	En reserva/archivo temporal posterior al análisis
Averiguaciones previas	13,960	8,303	8,303	26	122	107
	100%	59.5%	(falta verificar)	0.18%	100%	87.7%
Carpetas de investigación	4,079	3,506	2,418	220	797	129
	100%	85.9%	59.3%	5.4%	100%	16.2%

En primer lugar, se advierte que desde el inicio no se aplicaron protocolos para investigar con perspectiva de género, ya que una de las razones por las cuales se descartaron ciertos expedientes no encuentran sustento en ellos, por ejemplo porque los delitos los cometió una mujer. Al respecto, es importante señalar que si bien en sentido teórico se argumenta que por una parte los asesinatos (lesiones, violencia familiar, violación sexual, entre otros delitos considerados de violencia de género) contra mujeres son realizados en su mayoría por hombres, mientras que cuando los hombres son las víctimas son otros hombres quienes cometen estos actos, ningún protocolo para investigar con perspectiva de género refiere que un expediente debe dejar de analizarse con perspectiva de género al determinar el sexo de la persona indiciada.

En cuanto al séptimo indicador, las acciones realizadas por el estado enfocadas en la naturaleza, magnitud y alcance de las reparaciones contenidas en las sentencias, el grupo de trabajo reconoce el análisis realizado por el estado, así como el apoyo que brindará la CEEAV, sin embargo, es importante hacer hincapié en la obligación que se tiene de reparar el daño, así como en aquellos criterios que deben ser tomados en cuenta para el mismo.

Es importante darle puntual seguimiento a la intervención de la CEEAV, ya que representa un factor importante en el acceso a la justicia, la asesoría jurídica y la reparación integral de las víctimas a efecto de representarlas ante las instancias judiciales correspondientes y así procurar la reparación integral del daño con perspectiva de género y sólo en los casos en que no sea reparado el daño por parte de quien lo causó, de manera subsidiaria lo hará la Comisión a través de la Creación del Fondo Estatal.

Finalmente, en el octavo indicador, el grupo de trabajo reconoce el esfuerzo realizado para tal efecto, sin embargo, nuevamente recomienda que se identifiquen las razones por las que los casos son enviados a archivo o reserva a efecto de que, si es posible, puedan implementarse acciones que permitan generar nuevas líneas de acción o que en su caso, permitan que no pasen desapercibidas aquellas que pueden aportar información relevante para la investigación.

No se omite señalar que al revisar las bases de datos remitidas por el gobierno, el grupo de trabajo identificó datos faltantes de la víctima o del indiciado, como la edad o el sexo, esto con fines de política criminal y de inclusión de la información en el BANAVIM.

En conclusión, existe un adelanto importante y se realizaron acciones complementarias, sin embargo, es indispensable trabajar la protección integral y de implementación del sistema de atención a víctimas por la CEEAV que permita coadyuvar en garantizar un enfoque diferencial y especializado en la atención a las mujeres. Asimismo, no pasa desapercibido que si bien se avanzó en el rezago que se tenía en las investigaciones, el estado debe seguir trabajando para avanzar en la investigación de las averiguaciones previas y carpetas de investigación que sigan en curso a fin de evitar impunidad, que se redujo en un 0.18% para las averiguaciones previas y en un 6.2%; lo cual requiere el compromiso tanto de la Fiscalía General del Estado, como del Poder Judicial. Por lo anterior, se considera que la presente propuesta se encuentra en proceso de cumplimiento.

VIII. Octava propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo

Adoptar las medidas que se estimen pertinentes para crear una base de datos e información unificada, en la que todas las instancias y dependencias de la administración pública estatal obligadas por ley suministren información en tiempo y forma sobre la situación de violencia contra las mujeres en la entidad. Esta base de datos deberá ser actualizada constantemente para identificar dinámicas y patrones de violencia contra las mujeres y, consecuentemente, para el diseño y fortalecimiento de políticas públicas en la materia.

Actualización del Diagnóstico y Representaciones Sociales de Género sobre la Violencia contra las Mujeres de Tabasco.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Primer indicador: la creación del banco estatal de datos

Con fundamento en la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento, el IEMT ha conformado el banco estatal, similar al Banco Nacional de Datos, a través del BANAVIM (ente público), dependiente de la SEGOB, con el objetivo de crear expedientes electrónicos únicos para cada mujer en situación de violencia, como generar un registro de órdenes de protección e identificar situaciones que requieren medidas de urgente aplicación en función de los intereses de todas aquellas mujeres que sufren algún tipo de violencia²⁰.

Si bien desde 2014 habían iniciado los trámites para obtener el Banco estatal, al haber sido seleccionada para recibir el sistema informático, en el periodo que se informa se agilizaron los trámites para tal fin.

En agosto de 2016, en respuesta a un oficio suscrito por la Directora del IEMT, solicitando informe sobre los avances de la creación del Banco Estatal, el área que contiene al BANAVIM, le informó

²⁰ El estado reportó que el IEMT contaba con un Sistema de Información Estadística de Atención a la Violencia contra las Mujeres, que funcionó de manera interna hasta principios de 2013; sin embargo, dicho sistema comenzó a fallar y, al no contar con los códigos fuentes para su habilitación, colapsó y dejó de funcionar.

que se estableció una planeación y logística para determinar la notificación de las actividades, fecha y hora en la que se realizaría la liberación de la versión 2 del BANAVIM (banco de casos) y que se contaba con una dirección para la exposición y conformación donde se puede ver el Banco Estatal de Datos (<https://banavim.segob.gob.mx/estado/tabasco/>).

Dentro del estado, se solicitó un espacio adecuado para albergar el servidor que almacenará el *software* del Banco Estatal de Datos y el dominio en internet.

Segundo indicador: la actualización la base de datos nacional (Banavim)

En julio de 2016 se realizó un taller para la operación del Sistema de Información Estadística de Atención a la Violencia contra las Mujeres del BANAVIM, dirigido a 35 enlaces de las dependencias integrantes del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SEPASEVM).

Derivado de lo anterior, las siguientes instancias integrantes del SEPASEVM suministraron información al Banco Nacional de Datos a través del enlace: <https://banavim.segob.gob.mx/estado/tabasco/>:

- Direcciones de Atención a las Mujeres de los municipios del estado;
- Fiscalía General del Estado;
- IEMT;
- Secretaría de Educación;
- Secretaría de Salud;
- TSJ-Juzgado I Civil del Municipio de Balancán;
- TSJ- Juzgado I Civil del Municipio de Cárdenas;
- TSJ-Juzgado I Civil del Municipio de Centla, y
- TSJ- Juzgado I Civil del Municipio de Huimanguillo.

En cuanto al registro de las órdenes de protección, se tiene un diagnóstico cuantitativo y cualitativo, elaborado por la Dirección de Contraloría, de la captura de las órdenes de protección emitidas, el cual revela que 364 corresponden a juzgados que conocen de materia civil; de los órganos jurisdiccionales de materia penal son 66 y precedentes de jueces de paz, ocho.

En este sentido, el estado informa que ha habido inconvenientes para la rendición oportuna de informes, y por ello se ha optado para que las y los juzgadores proporcionen la información quincenalmente.

Tercer indicador: interconectar de los sistemas de información de las instituciones responsables de alimentar la base de datos

De acuerdo con información del IEMT, para dar cumplimiento a este indicador ha sido presentado el **Banco Estatal de Datos e Información Sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres de Tabasco**, cuyo objetivo es proporcionar la información procesada de las instancias involucradas en la prevención, atención y sanción de la violencia de género, que servirá a su vez para alimentar al BANAVIM.

En este sentido, el 1º de diciembre de 2016, el IEMT llevó a cabo una reunión de trabajo con representantes del SEPASEVM para diseñar una propuesta que permita generar sinergias para

alimentar el banco de datos estatal en función de las necesidades de las instancias involucradas. En ella, las instancias analizaron la pertinencia de los datos contenidos en el Banco Nacional para homologar la información que generan las instituciones que dan atención a mujeres en situación de violencia.

Cuarto indicador: los reportes sobre la administración de la base de datos y alimentación del Banavim

A partir de la obtención de la contraseña como enlace estatal por parte del IEMT, en octubre de 2016 se ha podido ingresar a la base de datos e incluir la información obtenida en los informes gubernamentales de periodicidad trimestral.

Quinto indicador: la publicación de información estadística sobre la violencia contra las mujeres en la entidad a partir de los datos incorporados al banco estatal

Con relación a la incidencia de tipos de violencia detectada a nivel estatal en el periodo agosto 2016- enero 2017, el gobierno del estado proporcionó tablas que concentran las frecuencias de los tipos de violencia. En ellos, se observa que se presenta con mayor incidencia la violencia psicológica, en segundo lugar la violencia física, y posteriormente la económica, patrimonial, sexual y otros tipos no determinados.

Institución	Tipos de violencia						Total
	Física	Psicológica	Económica	Patrimonial	Sexual	Otros	
DAM	101	118	104	13	26	10	372
FGE	160	168	3	46	9	95	481
IEM	24	31	25	8	11	0	99
Juzg. Cárđ.	12	21	4	10	9	0	56
Juzg. Balancan	1	1	74	0	0	0	76
Juzg. Centla	7	6	3	5	1	0	22
Juzg. Huiman	27	33	5	14	4	1	84
S.S.P.	2	3	0	0	0	0	5
S.E.	3	4	0	0	4	0	11
SS	5	3	0	0	6	0	14
Total	342	388	218	96	70	106	1220
%	28	31	17	7	5	8	10

Fuente: Datos obtenidos sobre tipo de violencia del Banco Estatal de Datos sobre casos de Violencia contra las Mujeres de Tabasco, del periodo 01 de agosto de 2016 – 29 de enero de 2017.

El estado no señala si esta información está o no publicada.

Sexto indicador: acciones adoptadas para realizar la actualización del Diagnóstico y Representaciones Sociales de Género sobre la Violencia contra las Mujeres de Tabasco

El Diagnóstico sobre la Violencia contra las Mujeres de Tabasco 2016 tuvo como finalidad actualizar la información obtenida en el año 2013-2014 en el Diagnóstico de Vulnerabilidades de las Mujeres en el estado de Tabasco; su principal propósito es analizar la situación de violencia de género que vive la población que padece más de un tipo de vulnerabilidad en los 17 municipios que componen el estado de Tabasco.

Los objetivos particulares guía en el diagnóstico fueron:

1. Recoger información en torno a la situación de violencia de género que viven las mujeres en el estado de Tabasco.
2. Identificar el tipo de violencia de género que viven las mujeres en el estado de Tabasco.
3. Difundir y transferir los resultados especialmente a las Directoras de Atención a las Mujeres a nivel municipal.

Para la elaboración de este Diagnóstico se trabajó en conjunto con las Direcciones de Atención a las Mujeres de los 17 municipios de la entidad, las cuales apoyaron en el levantamiento de la información en comunidades de cada uno de sus municipios.

Previo a este levantamiento el IEMT se dio a la tarea de capacitar a las personas encuestadoras en temas de género y violencia contra las mujeres, así como en la forma adecuada de encuestar. Asimismo, se les enseñó por municipio el Programa Estadístico para Ciencias Sociales SPPS, para que estas desarrollaran la captura de la información obtenida en las encuestas.

Es trabajo del IEMT coordinar el proceso de esta investigación y hacer un análisis de la información obtenida, actualmente el Diagnóstico se encuentra en un proceso de 70%, donde la mayoría de los municipios ha concluido la aplicación y se encuentran en proceso de captura de los datos, hasta el momento solo cuatro municipios han finalizado completamente su parte en este proyecto, estos son: Centla, Huimanguillo, Nacajuca y Teapa, de los cuales ya se cuenta con tabulados básicos.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El grupo de trabajo reconoce el esfuerzo evidenciado por el estado de Tabasco para poner en marcha el Banco Estatal de Casos de Violencia contra las Mujeres en la entidad. Si bien, como se reporta, desde 2014 se habían iniciado trámites para implementar el mismo, hasta el momento en que se realizó el informe del grupo de trabajo que estudió la situación de los derechos humanos de las mujeres en la entidad, el banco no estaba disponible para su uso.

En este sentido se reconoce el cumplimiento de los primeros indicadores, sin embargo, no se advierte que esta información sea de fácil acceso y disponible al público, ni señaló cuando se publicará la misma.

En cuanto al sexto indicador, referente a la actualización del *Diagnóstico y Representaciones Sociales de Género sobre la Violencia contra las Mujeres de Tabasco*, el grupo de trabajo reconoce las acciones realizadas para su actualización. La metodología en que se llevó a cabo se explicó en el cuerpo del informe y se presentaron resultados preliminares de cuatro municipios.

En este sentido, el grupo de trabajo considera necesario contar con un cronograma de actividades

que permita dar seguimiento puntual a la intervención oportuna de cada parte involucrada, ya que a diferencia del primer diagnóstico realizado con apoyo de una universidad, en éste se obtuvo apoyo de las DAM. En este sentido, y considerando que un estudio de esta envergadura toma mayor tiempo del establecido en el procedimiento de solicitud de AVGM, se considera que el sexto indicador se encuentra en proceso de cumplimiento.

De lo expuesto, y si bien se presentan avances considerables del proceso en la construcción del Banco Estatal de Casos de Violencia contra las Mujeres y actualización del Diagnóstico, aún no se encuentran publicados avances parciales de los mismos que permitan: 1) incidir en la construcción de políticas públicas y 2) dar a conocer a la población en general la situación de violencia contra las mujeres en la entidad. En consecuencia, se considera que la octava propuesta se encuentra en proceso de cumplimiento.

IX. Novena propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo:

Diseñar una estrategia educativa transversal en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, con perspectiva de género, que tenga como objetivo cambiar los estereotipos desde etapas tempranas en la educación para transformar los patrones culturales de discriminación y aprendan a identificar la violencia, prevenirla, no generarla, no reproducirla y, en su caso, denunciarla.

El grupo sugiere que dicha estrategia se implemente en todos los niveles de educación obligatoria tanto pública como privada en el estado y se realice a través de técnicas didácticas y lúdicas de enseñanza apropiadas según el nivel escolar. Lo anterior, a fin de ilustrar el significado de la igualdad entre mujeres y hombres y dar a conocer que la violencia de género y contra las mujeres obstaculiza el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

Asimismo, se requiere que el personal docente reciba la capacitación necesaria y cuente con los materiales e insumos adecuados para impartir los contenidos educativos.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: *el diseño de programas educativos sobre derechos humanos de las mujeres, la igualdad de género y perspectiva de género, dirigidos y aplicados a niñas, niños y adolescentes para que aprendan a ejercer y hacer valer sus derechos*

El estado informó que a través de la Secretaría de Educación, diseñó el “Programa Integral de Educación para Prevenir la Violencia de Género”²¹, el cual detalla una serie de acciones cuya ejecución permite contribuir a fortalecer, desde la formación en las aulas y espacios de convivencia comunitaria el desarrollo de la mujer, respetando y haciendo respetar el ejercicio íntegro de sus derechos y previniendo la violencia en su contra.

²¹ El estado remitió el “Programa Integral de Educación para Prevenir la Violencia de Género”.

El estado manifiesta haber iniciado un proceso de socialización del “Programa Integral de Educación para Prevenir la Violencia de Género” en las áreas de la propia Secretaría, para después ampliar la distribución con el fin de recibir retroalimentación por parte de las y los directores de escuelas focalizadas en zonas de alta marginación y georreferenciadas en áreas con niveles significativos de violencia y delincuencia.

Como segunda etapa, el estado indica que el Programa en cuestión se difundirá con las y los jefes de sector, quienes a su vez lo distribuirán jerárquicamente a supervisoras y supervisores escolares, para multiplicar la información a directoras, directores y docentes.

En relación con esta propuesta, el estado señaló la temática a tratar, modalidades, así como las estrategias didácticas para su aplicación, las cuales son las siguientes:

- Educación para la prevención de la violencia de género (conferencia).
- Igualdad y violencia de género.
- Sensibilización para la conformación de los consejos de participación social con enfoque de género.
- Gestión educativa con perspectiva de género en las políticas de igualdad,
- Herramientas para la planeación y elaboración de proyectos educativos con enfoque de género y derechos humanos.
- Curso-taller de género para formadoras y formadores de docentes.
- Seminario: Perspectivas de género en el sector educativo.

Segundo indicador: *el diseño de la capacitación dirigida al personal docente*

El estado de Tabasco informó que al darse el cambio del titular de la Secretaría de Educación en enero de 2017, se reorientó el diseño de la formación y capacitación del personal administrativo y docente en materia de perspectiva de género.

El estado señaló que como primera acción, el 24 de enero de 2017 se firmó un convenio de colaboración entre la Secretaría de Educación y el IEMT, con el objetivo de establecer las bases y mecanismos para la coordinación de acciones que permitan promover la perspectiva de género en la educación.

Derivado de ese convenio, se impartió la conferencia “Educación para la prevención de la violencia de género” por la Directora General del IEMT, estando presentes el Secretario de Educación, el Subsecretario de Desarrollo Político, los Subsecretarios de la dependencia, así como directoras y directores de las diferentes áreas de la Secretaría de Educación. Además, se impartió el taller “Igualdad y violencia de género” por el Director de Proyectos y Enlace Institucional del IEMT²².

La entidad manifiesta que para seguir con las actividades planteadas en el “Programa Integral de Educación para Prevenir la Violencia de Género” mandaron para revisión al IEMT²³ los distintos

²² La entidad proporcionó como evidencia la carta descriptiva del taller “Igualdad y Violencia de Género” así como las listas de asistencia y el contenido del tema.

²³ El estado anexó el oficio que remite la Secretaría de Educación al IEMT para la revisión de los contenidos de los talleres que impartirán en relación al Programa.

cursos-talleres, con sus respectivas cartas descriptivas y el contenido de los temas, los cuales son los siguientes:

- Gestión educativa con perspectiva de género en las políticas de igualdad.
- Herramientas para la planeación y elaboración de proyectos educativos con enfoque de género y derechos humanos.
- Seminario: Perspectivas de género en el sector educativo

Adicionalmente, la Coordinación de Equidad de Género en la Educación en conjunto con la Coordinación de Participación Social, ambas de la Secretaría de Educación, llevaron a cabo los talleres para la conformación de los Consejos de Participación Social Escolares para Directoras y Directores de Centros Educativos de Nivel Básico, donde impartieron la plática “Sensibilización para la conformación de los consejos de Participación Social con enfoque de género”.

Tercer indicador: *la implementación y evaluación de la capacitación impartida*

El estado informó que en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2016 realizó un ciclo de conferencias y pláticas a través de la Secretaría de Educación con la finalidad de sensibilizar a la comunidad educativa sobre la situación de violencia que viven las mujeres en la entidad federativa²⁴, con los siguientes temas:

- “Cultura de la eliminación de la violencia en contra de la mujer”.
- “Violencia de Género, un obstáculo al derecho para el desarrollo de las mujeres”.
- “Proyecto de vida positivo con enfoque de género”.

Para cumplir con la implementación de la capacitación impartida para 2017, el estado programó la impartición de dos conferencias magistrales para conmemorar el Día Internacional de las Mujeres (8 de marzo) y Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres (25 de noviembre).

Asimismo, señala que para mejorar el método de evaluación *a priori* y *a posteriori*, dichos instrumentos se encuentran en revisión ante la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Educación.

Cuarto indicador: *la impartición de los contenidos educativos*

La entidad federativa, a través de la Secretaría de Educación, pretende realizar en el segundo trimestre del año una reunión con las personas titulares del Sistema Básico para sensibilizar a las y los supervisores para transversalizar los contenidos de género en las asignaturas de educación básica.

En este sentido, el estado informó que, como primer paso, el 16 de enero de 2017, se difundió el Programa Integral de Educación para prevenir la Violencia de Género en el Estado de Tabasco a las siguientes áreas, a través de sus titulares:

- Subsecretaría de Educación Básica;
- Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, y
- Dirección de Unidades Regionales de Servicios Educativos (URSES).

²⁴ Se cuenta con las listas de asistencia a las conferencias y pláticas detallando las áreas de adscripción de las personas que asistieron, fotografías y currículum de las personas que lo impartieron.

Además, se reportó que el IEMT exhortó a las DAM de los 17 municipios para que sus actividades se alinearan a la promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres con los esfuerzos educativos por las diversas autoridades que interactúan en sus municipalidades, teniendo como resultado que cada municipio realizó acciones en el tema que nos ocupa²⁵:

Municipio	Acciones
Balancán	Taller de capacitación en Derechos Humanos para el alumnado del Plantel COBATAB 16, con 140 estudiantes; difundió la prevención de la violencia contra las mujeres en las diferentes instituciones educativas de nivel de educación básica, media superior y superior para la entrega del Violentómetro; Taller de capacitación en derechos humanos con perspectiva y sensibilización de género dirigido a 160 estudiantes de la Escuela Secundaria General Vicente Guerrero, Primer concurso de cartel “No estás sola” en donde participó el alumnado de nivel media superior y nivel superior ²⁶ .
Centla	Campaña permanente denominada “Día Naranja”, que incluye las actividades de difusión de información, entrega de <i>flyers</i> , lazos color naranja dirigidos a la comunidad estudiantil, sociedad y público en general sobre las desigualdades de género, pláticas a la comunidad estudiantil con los temas de Igualdad, Equidad y Violencia de Género; taller de Prevención de la Violencia de Género y en el Noviazgo, difusión del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, mediante la ponencia “Mitos sobre la violencia machista”, en las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Centla (ITSCe).
Centro	Cuatro pláticas sobre prevención de la violencia en el noviazgo, denominada ¿Es la persona indicada?, impartidas a 148 mujeres y 127 hombres con una asistencia total de 275 jóvenes del municipio (3 planteles del Colegio de Bachilleres de Tabasco y 1 en el Colegio Americano de Tabasco) ²⁷ .
Comalcalco	Diseño del Programa de Capacitación “La prevención de la Violencia de Género para estudiantes de escuelas secundarias y preparatorias del municipio”, y talleres de Prevención de Violencia con alumnos de la Esc. Sec. Estatal Capitán “Juan Aldama” en Villa Aldama ²⁸ .
Jalpa de Méndez	Realizaron pláticas con el tema de violencia contra las mujeres, pláticas de prevención de violencia familiar de trabajo social dirigida a jóvenes estudiantes, y pláticas motivacionales (violencia y autoestima) ²⁹ .
Macuspana	Realizó capacitaciones con los siguientes temas: “El buen trato en la familia” para las madres y padres de familia en la escuela Primaria Niños Héroes realizado en el mes de noviembre del 2016 y realizó instalación de módulos de información y prevención en el Instituto Tecnológico de Macuspana y en la Escuela Secundaria Federal Rómulo Hernández García, para la prevención de la violencia en el noviazgo ³⁰ .
Teapa	En el Colegio de Bachilleres de Tabasco Plantel No. 9 se impartieron talleres con el tema Violencia en el Noviazgo, beneficiando a 120 jóvenes; en el Ejido de Arcadio Zentella se impartió el taller con el Tema Violencia en el Noviazgo a las y los alumnos del Telebachillerato y en la escuela Secundaria Lic. Adelor de Sala se llevó al alumnado del turno vespertino el Cine Itinerante con la temática de Violencia en el Noviazgo, en el

²⁵ El estado reportó diversas acciones, no obstante se reflejan aquí sólo aquellas dirigidas a la comunidad estudiantil.

²⁶ Se cuenta con los oficios, fotografías, convocatorias, fichas de inscripción, carteles, listas de asistencia y cartas descriptivas de cada acción.

²⁷ Como anexo el estado remitió fotografías y listas de asistencia de cada taller, conferencia y brigadas, cartas descriptivas, programa municipal para la igualdad de mujeres y hombres y de la línea naranja.

²⁸ El estado remitió como evidencia consistente en el programa de capacitación, cartas descriptivas, fotografías y oficios.

²⁹ El estado proporcionó como material probatorio fotografías, oficios y listas de asistencias de las acciones realizadas.

³⁰ Se cuenta con fotografías y listas de asistencia de las capacitaciones realizadas.

	Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra se impartió el Taller con el tema de Violencia en el Noviazgo y el alumnado beneficiado fueron 22 ³¹ .
Tenosique	Realizó el Taller sobre “Violencia de Noviazgo” a alumnos y alumnas del COBATAB Plantel no. 13, el día 28 de septiembre de 2016 y el Taller “Prevención y Atención a la Violencia de Género”, contando con la asistencia de madres de familia de alumnos y alumnas de la Esc. Primaria Lic. Benito Juárez García, el día 4 de noviembre de 2016 ³² .

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Con relación al primer indicador, el grupo de trabajo reconoce el esfuerzo del estado al diseñar el “Programa Integral de Educación para Prevenir la Violencia de Género en el Estado de Tabasco”, ya que refleja el interés por realizar una estrategia educativa transversal para que niñas, niños y adolescentes aprendan a ejercer y hacer valer sus derechos. Por consiguiente, se aprecia que las estrategias de enseñanza que se desarrollan en el programa son con perspectiva de género lo que permitirá cambiar estereotipos desde las etapas tempranas en la educación. Lo anterior, tomando en cuenta que en la reunión realizada en diciembre de 2016, se presentó el proyecto que tenía la Secretaría de Educación y se incluyeron las observaciones que expuso el grupo de trabajo.

En este sentido, se observa que se encuentra en proceso de socialización a las diferentes áreas y niveles educativos, es por ello, que el grupo de trabajo considera importante que el estado realice la distribución correspondiente en todos los niveles, tomando en cuenta que las personas facilitadoras deben tener la experiencia en derechos humanos de las mujeres, violencia contra las mujeres y perspectiva de género.

Respecto al segundo indicador, el grupo de trabajo observa nuevamente que los cambios de titularidad (o de gobierno en el caso de los municipios) pueden llegar a afectar drásticamente el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado mexicano. En este sentido, el grupo de trabajo considera de suma importancia que a inicios de la nueva titularidad de la Secretaría de Educación se haya realizado la suscripción del convenio con el IEMT para establecer bases y mecanismos de acciones que permitan promover la perspectiva de género en la educación; así como la sensibilización a funcionarios de alto nivel.

En este orden de ideas el grupo de trabajo observa que uno de los mecanismos de coordinación para promover la perspectiva de género en la educación derivado de la firma de convenio, es la revisión las cartas descriptivas y contenido temático de las capacitaciones por el IEMT, situación que también responde a las observaciones que el grupo de trabajo manifestó en la reunión de noviembre de 2017.

Por lo anterior el grupo de trabajo considera que el estado, a través de la Secretaría de Educación, debe dar seguimiento a las revisiones que realice el IEMT a las cartas descriptivas y contenidos temáticos para estar en aptitud de implementar el “Programa Integral de Educación para Prevenir la Violencia de Género en el Estado de Tabasco” en los tiempos programados.

Por lo que hace al tercer indicador, el grupo de trabajo advierte que aún no existe un avance al respecto, toda vez que las cartas descriptivas y contenidos estaban aún en revisión, al momento que

³¹ El estado reportó un informe de actividades del mes de enero a octubre de 2016, detallando la cantidad de atenciones brindadas, con fotografías.

³²El estado remitió listas de asistencia y una descripción de los talleres impartidos.

se presentó el informe de cumplimiento. Sin perjuicio de ello, reconoce el esfuerzo realizado al implementar ciclos de conferencias y pláticas para sensibilizar a la comunidad educativa en los temas de violencia contra las mujeres y violencia de género.

Es importante que el estado dé seguimiento al cumplimiento del “Programa Integral de Educación para Prevenir la Violencia de Género en el Estado de Tabasco” y que exista un documento público en que se dé a conocer los resultados del mismo. Esto permitirá ir fortaleciendo dicho programa de forma tal que se institucionalice para lograr así su continuidad.

En cuanto al cuarto indicador, el grupo advierte que se encuentra en la misma situación que el supuesto anterior. En este sentido, considerando que es un proyecto a largo plazo, es importante que se realicen las gestiones necesarias para lograr su total ejecución y puesta en funcionamiento, poniendo especial cuidado a la forma de implementar las capacitaciones con el personal idóneo y con experiencia en la materia.

En este sentido, el grupo de trabajo reconoce el esfuerzo del estado al comprometerse en aplicar las actividades planteadas en el “Programa Integral de Educación para Prevenir la Violencia de Género en el Estado de Tabasco”, pero es necesario que realice un calendario de trabajo para desarrollar las actividades en tiempo real.

Por cuanto hace a los esfuerzos realizados por los municipios del estado, el grupo de trabajo reconoce la alineación de sus actividades de promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres con los esfuerzos educativos. En específico, Balancán, Centla, Centro, Comalcalco, Jalpa de Méndez, Macuspana, Teapa y Tenosique, que informaron sobre acciones dirigidos a miembros de la comunidad estudiantil.

En este orden de ideas el grupo de trabajo observa que aún hace falta en diversas capacitaciones el diseño de las cartas descriptivas y la homologación de las mismas para que se permita que la información sea homogénea para distintos grupos de personas, asimismo, que se amplíen los niveles educativos en los que se impartan las capacitaciones de forma especial que lleguen a niñas, niños y adolescentes para que se permita cambiar los estereotipos desde las etapas tempranas en la educación. Por cuanto hace a los Programas de capacitación, se debe tomar en cuenta la experiencia de las personas facilitadoras e impartidores de las capacitaciones y se anexe sus currículos y se diseñen los métodos de evaluación pre y post para realizar la medición de impacto.

En virtud de lo expuesto, el grupo de trabajo considera que la presente propuesta se encuentra en proceso de cumplimiento.

B. CONCLUSIÓN GENERAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEL GRUPO DE TRABAJO

A partir del análisis en su conjunto de todas las acciones realizadas por el estado de Tabasco, el grupo de trabajo considera que, aun cuando algunos indicadores contenidos en las conclusiones y propuestas no se implementaron por completo, los avances mostrados por el estado son razonables, teniendo en consideración el periodo de seis meses para ejecutar las distintas acciones reportadas, al igual que la complejidad de implementar ciertas propuestas de carácter estructural respecto de las cuales el propio grupo de trabajo había reconocido de manera expresa la imposibilidad de lograr su implementación total. En este sentido, el grupo estima que el estado realizó un importante esfuerzo.

En particular, el grupo reconoce el avance coordinado con los distintos órdenes y niveles de gobierno, en donde participaron la totalidad de municipios involucrados en el proceso. De esta manera, se muestra el compromiso por los derechos humanos de las mujeres como una obligación constitucional, así como voluntad política de asumir la problemática de la violencia contra las mujeres.

Evidentemente, tal como se señaló a lo largo del informe realizado por el grupo de trabajo y el presente dictamen, nos encontramos ante aspectos mejorables en cuanto a la forma de resolver ciertas propuestas, entre ellas: i) adoptar medidas para garantizar la no conciliación en casos de violencia familiar; ii) *la implementación y seguimiento del Protocolo Alba*, y iii) garantizar el acceso eficaz a la justicia por parte de las mujeres que han sufrido violencia. Aunado a la importancia de concretar la creación y puesta en funciones del Centro de Justicia para Mujeres.

No obstante, al parecer del grupo de trabajo los aspectos positivos exceden de manera sustancial las consideraciones y observaciones específicas realizadas en cuanto al seguimiento de la mayoría de los indicadores.

El grupo de trabajo llama al estado a que se dé seguimiento puntual a las medidas realizadas, especialmente a aquéllas cuya implementación se tiene prevista a lo largo de 2017, así como a las acciones que, por su propia naturaleza, son de cumplimiento continuo.

En este sentido, se sugiere que la Secretaría de Gobernación solicite al gobierno del estado de Tabasco, medidas especiales para cumplir las cuatro propuestas que conforme al presente dictamen estuvieron parcialmente cumplidas o en proceso de cumplimiento, para lo cual el grupo de trabajo brindará asesoría técnica y de seguimiento.

Por otra parte, de manera periódica, se solicitará información sobre los avances en la ejecución de las medidas cumplidas durante el periodo de seis meses. Este seguimiento se deberá realizar hasta que se considere que se han agotado en su totalidad las acciones faltantes y requeridas en el informe elaborado por el grupo de trabajo. Para ello, el estado de Tabasco deberá considerar las observaciones y sugerencias realizadas por el grupo de trabajo en el presente dictamen en las acciones que siga adoptando para implementar las propuestas del informe.

Finalmente, se considera indispensable generar acciones claras de un gobierno transparente y participativo. El grupo de trabajo considera necesario que el gobierno del estado refuerce su vínculo con las organizaciones de la sociedad civil, entre ellas, la organización solicitante, como actores necesarios en la construcción y mejoramiento de las políticas públicas. Lo anterior, advirtiendo que existen vínculos fuertes entre los distintos órdenes de gobierno, los tres poderes y el sector académico de la entidad, sin embargo, no se reportó ninguna acción en coordinación con la sociedad civil organizada. Generar dichos espacios permitirá fortalecer a la democracia a través una participación ciudadana constructiva y el ejercicio de recursos públicos transparentes.

* * * *

El presente dictamen fue elaborado y aprobado por: Edna Teresa Guzmán García, de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; José Luis Peña Colín, del Instituto Nacional de las Mujeres; Mitzi Cristhell Ruiz Flores, representante del Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco; María Teresa Ambrosio Morales, representante de la Universidad Nacional Autónoma de México; Zaira Azucena Pérez Figueroa, representante del Instituto

Nacional de Ciencias Penales; Julita Elemi Hernández Sánchez, representante de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Por su parte, Norma Inés Aguilar León, representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, emitió voto razonado.